



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|  |             |           |
|--|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i>                              | <i>pág.</i> | <b>3</b>  |
| <i>Resoluciones</i>                          | <i>pág.</i> | <b>7</b>  |
| <i>Disposiciones</i>                         | <i>pág.</i> | <b>9</b>  |
| <i>Licitaciones</i>                          | <i>pág.</i> | <b>11</b> |
| <i>Varios</i>                                | <i>pág.</i> | <b>24</b> |
| <i>Colegiaciones</i>                         | <i>pág.</i> | <b>55</b> |
| <i>Transferencias</i>                        | <i>pág.</i> | <b>55</b> |
| <i>Convocatorias</i>                         | <i>pág.</i> | <b>58</b> |
| <i>Sociedades</i>                            | <i>pág.</i> | <b>63</b> |
| <i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i> | <i>pág.</i> | <b>71</b> |

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 95-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-4829/18 mediante el cual la Municipalidad de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4611/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1025/17;

Que por la ordenanza citada se afecta como Zona Industrial 2 al predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 214;

Que la iniciativa presentada se encuentra impulsada por la Municipalidad de Zárate, en carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 43 y vuelta, toma intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 45, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 60 y vuelta;

Que, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1668/18, a fojas 65/66 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada ordenanza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4611/17 y su Decreto Promulgatorio N° 1025/17, mediante la cual la Municipalidad de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF- 2018-32556351-GDEBA-DTAMGGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la convalidación prevista en el artículo precedente los artículos 1°, 2°, 5° y 9° de la Ordenanza, por resultar materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio Gobierno. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO ÚNICO [6bd8cd7c0bf10916bb214968fe8de6020a9d0aa7d6318bf9137bc3cb9cccb978](#)

[Ver](#)

### DECRETO N° 96-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-31315524-GDEBA-DSTAMPGP, mediante el cual se gestiona la creación de un nuevo Consorcio de Gestión para la administración y explotación del Puerto de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires ha conformado la política de descentralización portuaria a través del Decreto Provincial N° 1579/92 al sostener la necesidad de contar con planes reguladores que contemplen la administración de zonas comunes por consorcios y el otorgamiento de unidades portuarias en concesión;

Que la Autoridad Portuaria ha trazado las acciones futuras priorizando el esfuerzo en coordinar y mejorar la competitividad de los puertos industriales y las terminales de carga en los aspectos vinculados al comercio exterior, la producción con valor agregado, la logística y el pleno empleo, de conformidad con la política portuaria trazada por las autoridades del Gobierno Nacional y Provincial;

Que la Ley N° 11.206 estatuye que “ la administración y explotación de los puertos bajo la jurisdicción provincial, se regirán por los términos del convenio objeto de la presente ratificación y por las normas reglamentarias que, en su consecuencia, dicte el Poder Ejecutivo Provincial” (art. 2), estableciendo seguidamente que “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de aplicación en lo pertinente, las normas reglamentarias vigentes en el orden nacional, hasta la entrada en vigencia del régimen que establezca, en la especie el Poder Ejecutivo Provincial” (art. 3);

Que según lo establecido en el artículo 1° del Convenio de Transferencia ratificado por la citada Ley N° 11.206, se ha resuelto transferir a la Provincia de Buenos Aires la administración y explotación del Puerto de San Nicolás, entre otros;

Que asimismo, el artículo 1° del Decreto N° 926/92 dispone aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Convenio de Transferencia de Puertos Nación Provincia suscripto con fecha 12 de junio de 1991 y ratificado por Ley N° 11.206, la transferencia a favor de la Provincia de Buenos Aires de la administración y explotación del Puerto de San Nicolás, entre otros;

Que la Ley N° 11.414 de creación de los Consorcios de Gestión de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén facultó al Poder Ejecutivo a la creación de entes similares sobre la base de los existentes;

Que en virtud de lo establecido por las disposiciones normativas vigentes, en los términos precedentemente expuestos, corresponde concluir que el sistema de administración y explotación del Puerto de San Nicolás puede válidamente diseñarse y conformarse a través del dictado del pertinente acto administrativo por vía de decreto;

Que la constitución de un Consorcio de Gestión y la forma de integración de su Directorio garantizarán la representación de los sectores involucrados en la actividad portuaria; esta participación de los usuarios en las decisiones referidas al quehacer portuario es de significativa importancia;

Que se estima pertinente que el Directorio del Consorcio remita a los Organismos de Asesoramiento y Control un informe semestral escrito sobre la gestión social, incluyendo la información relevada por la Auditoría en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 31 del Estatuto del Consorcio cuya creación se propicia;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el ente de derecho público no estatal “CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS”, que habrá de regirse por el Estatuto que como Anexo Único, incorporado en el documento GDEBA N° IF-2019-03911518-GDEBA-MPGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Consorcio creado en el artículo 1° administrará y aplicará el cuerpo tarifario vigente hasta que establezca su respectivo cuadro tarifario específico, previa aprobación de la autoridad portuaria.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los permisos de uso y las concesiones en vigor en Jurisdicción Portuaria continuarán bajo el régimen vigente -Decreto N° 185/07, Decreto N° 981/14 y contratos de concesión- hasta su correspondiente vencimiento estipulado en las actas, contratos y adendas. Con posterioridad a ello, se regirán por las disposiciones del Reglamento que emitirá el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás relativo a los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia, cuya administración y explotación le corresponde, sin perjuicio de las estipulaciones que se establezcan con carácter adicional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que se transferirá al Consorcio el personal que opera en la Delegación Portuaria San Nicolás, y el personal de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias que se individualizará en el Acta de Transferencia a suscribir con el ente, dejándose establecido que se respetará la categoría, antigüedad, remuneración, leyes y convenios colectivos de trabajo aplicables y demás derechos laborales vigentes, a la totalidad del personal transferido al Consorcio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires el ejercicio de la facultad de aprobar el Acta de Transferencia a suscribirse con el ente creado en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Contaduría General de la Provincia, en ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del Sector Público Provincial, podrá requerir la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones con relación al Consorcio creado por el artículo 1° del presente Decreto, de conformidad con lo normado por los artículos 103 y 104 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Directorio del Consorcio deberá remitir a los Organismos de Asesoramiento y Control un informe semestral escrito sobre la gestión social, incluyendo la información relevada por la Auditoría en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 31 del Estatuto del Consorcio.

ARTÍCULO 8°. Disponer que en aquellos casos en que pudiere resultar afectado el interés público, la representación en juicio del Consorcio estará a cargo de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que el Consorcio quedará exceptuado de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 11.206, de conformidad con lo normado por el artículo 4° de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al

Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO ÚNICO 7cf75a08cec5674b03da3dceb6d88dc458d97632290ea56458f352d4e1fb4ed7

[Ver](#)

### DECRETO N° 102-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el Expediente N° EX-2018-32034745-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

#### CONSIDERANDO

Que por el artículo 115 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto 652/02, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte de la Nación y las jurisdicciones provinciales, lo que ocasionó la supresión, a partir del 2019, del Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por Automotor en todas las provincias y municipios alcanzados por el decreto citado;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias que el Ministerio de Transporte de la Nación destinaba al Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor (SISTAU), la Compensación Complementaria Provincial (CCP), el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) y el régimen de precio diferencial de gasoil, del cual resultaban beneficiarias las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal en territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por el artículo 125 de la Ley Nacional, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas;

Que, en dicho marco, por el inciso a) del artículo citado, se estableció que se destine la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000) a aquellas jurisdicciones que no sean beneficiarias de la compensación por Atributo Social Interior establecida por la Resolución N° 651/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, modificada por la Resolución N° 521/16 del Ministerio de Transporte, y sus normas concordantes y complementarias.

Que mediante la Resolución N° 1.085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación se dispuso la transferencia de las acreencias del Fondo de Compensación creado por artículo 125 de la Ley N° 27.467 al fideicomiso creado por artículo 12 del Decreto N° 976/01, invitándose por el artículo 4° de dicha Resolución a los Estados Provinciales, a manifestar su interés en suscribir convenios de adhesión, a efectos de su inclusión para percibir la compensación establecida;

Que, el mismo inciso a) del artículo 125 establece como requisito indispensable a los efectos acceder y mantener el beneficio referido, que los Estados Provinciales aseguren a todos los municipios comprendidos en el ámbito de sus respectivas Provincias, como mínimo, un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las compensaciones abonadas por el Estado Nacional tanto a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP), como asimismo en concepto de combustible, durante el periodo anual 2018;

Que el mentado requisito se encontraría periódicamente cumplimentado, en razón de lo establecido por el Decreto N° 1813/18 mediante el cual se ha aprobado un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operen en el interior provincial (no – AMBA) de jurisdicción provincial y municipal, y montos aprobados Resolución N° 148/18 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría general de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley N° 15.078 y 144 - proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto el día 11 de enero de 2019, entre la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a los fines de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467 que, como Anexo I (CONVE-2019-01088000-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante del presente .

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación del presente a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, quien podrá durante el período del año 2019 dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias a efectos de la aplicación del presente decreto, suscribir convenios de colaboración con reparticiones oficiales nacionales o municipales, a efectos de optimizar, de manera integral y sistémica, los procesos de planificación, ejecución y fiscalización de la totalidad de los componentes del sistema de Transporte Automotor de Pasajeros de tipo urbano y suburbano, provincial y municipal, y Transporte Fluvial, que opere en el territorio

de la Provincia, como así también los procesos metodológicos, administrativos, presupuestarios y de control vinculados con el cálculo, la liquidación y el pago de las Compensaciones y asignaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I e534f4c568fc51ca92fc6fe0dba83e7434eb7be7b1a814b2b987d4c5d9dc1c5a

[Ver](#)

### DECRETO N° 117-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2100-41705/09 de Gobernación, por el cual María Graciela CARRASCO solicita se deje sin efecto su traslado a la entonces Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, concretado mediante Decreto N° 2208/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 94 obra nota de la interesada, por la cual desiste del traslado que había solicitado, en razón del tiempo que insumió la gestión;

Que se encuentra agregada una copia del Decreto N° 2208/12, por el cual se dispuso el traslado de Marta Graciela CARRASCO a partir de la fecha de notificación (fs. 96/99);

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que no surge de autos que la peticionante haya sido notificada del Decreto N° 2208/12;

Que la gestión encuadra en el artículo 113 del Decreto-Ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el Decreto N° 2208/12, por el cual se trasladó a la entonces Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, a María Graciela CARRASCO (L.C. 6.495.290 - Clase 1951 – Legajo de Contaduría 222.792), agente del entonces Departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa de la Subsecretaría Administrativa, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 126-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2979-520/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona revocar parcialmente el Decreto N° 1379/15, dejando sin efecto la designación de diversas agentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1379/15 se designó a Daiana Giselle GALVÁN, a Daiana Ailén SOSA y a Noelia Guadalupe TABOADA, en sendos cargos del agrupamiento servicio, mucama, clase 3, grado XI, código 1- 0036-XI-3, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud (actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas);

Que sin embargo, a las primeras dos postulantes se les limitaron, a partir del 8 de julio de 2015, las becas asistenciales que

les habían sido otorgadas por Resoluciones del Sr. Ministro de Salud N° 8612/15 y 7861/15, respectivamente;  
Que Noelia Guadalupe TABOADA presentó la renuncia a partir del 19 de mayo de 2015, la cual se gestiona por expediente n° 2979-303/15;  
Que por lo expuesto, corresponde a esta altura revocar parcialmente el Decreto N° 1379/15 y dejar sin efecto las designaciones en planta permanente de las agentes nombradas,  
Que la presente gestión encuadra en el artículo 113 del Decreto Ley n° 7647/70;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Revocar parcialmente el Decreto N° 1379/15, y dejar sin efecto las designaciones de Daiana Giselle GALVÁN (D.N.I. 38.156.854 – Clase 1994), Daiana Ailén SOSA (D.N.I. 38.666.387 – Clase 1994) y Noelia Guadalupe TABOADA (D.N.I. 37.818.476 – Clase 1993) en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud (actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 131-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2157-2350/16, mediante el cual tramita el cese por incapacidad laboral total y permanente, de Viviana CID de la PAZ, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge a fs. 7/7 vta., Viviana CID de la PAZ fue examinada el 2 de diciembre de 2016 por el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional, determinando que la nombrada presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta y uno con cincuenta por ciento (71.50%);

Que a fs. 20, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la evaluación médica del 5 de septiembre de 2018 ha dictaminado que CID de la PAZ presenta una incapacidad laboral en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70 %), lo cual posibilita que se opere el cese por esa causal, a partir del 6 de septiembre de 2018;

Que a fs. 23, obra situación de revista que acredita que la agente posee una antigüedad bajo el Régimen de Patrocinio Decreto N° 4079/75 de catorce (14) años, diez (10) meses y cinco (5) días (sin aportes IPS) y en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de doce (12) años, un (1) mes y veinticinco (25) días (con aportes IPS);

Que a fs. 35, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que cabe manifestar, que Viviana CID de la PAZ no prestó servicios en el Organismo desde el 2 de diciembre de 2016, fecha en la que se le realizó la Junta Médica por parte de la Dirección de Medicina Ocupacional hasta el 5 de septiembre de 2018, momento en que se efectuó la pericia por el Departamento Control Médico del IPS, continuando la percepción de sus haberes y la afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial IOMA, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.070;

Que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación y artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por incapacidad, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 6 de septiembre de 2018, de Viviana CID de la PAZ (DNI N° 13.908.184 – Clase 1959, Legajo de Contaduría N° 344.206), en un cargo de Profesional Principal, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación y artículo 29 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Viviana CID de la PAZ, cuyos datos se consignan en el artículo anterior, ha percibo sus haberes durante el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2016 y el 5 de septiembre de 2018, según las previsiones de la Ley N° 14.070.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, conjuntamente con copia de este último y copia del Dictamen de Junta Médica para ser presentado ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Joaquín Torres**, Presidente.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****RESOLUCIÓN N° 2574**

La Plata 19 de febrero de 2019

**VISTA** la Resolución 2491 dictada por este Consejo de la Magistratura el día 14 de noviembre de 2017, por la que se dispuso implementar en forma gradual un nuevo sistema de confección y evaluación de las pruebas llevadas a cabo en los concursos que tramitan ante el Organismo. Que la Honorable Legislatura sancionó la ley 15.058, modificando el sistema de selección llevado a cabo en los citados concursos, imponiendo al Consejo de la Magistratura el ajuste de su reglamento, en un plazo perentorio de un (1) año, y;

**CONSIDERANDO** la necesidad de modificar el texto de la Resolución 2491 y normar la actividad de los concursos hasta el dictado de un nuevo Reglamento.

Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 2 de la Resolución 2491/2017 en lo que refiere al sistema de confección y evaluación de los exámenes, que quedará redactado de la siguiente manera:

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO:**

Los exámenes escritos consistirán en la resolución de un expediente judicial relacionado con el cargo concursado, mediante la confección de pronunciamientos, requerimientos, dictámenes o cualquier otro tipo de presentación, según las características del objeto de resolución y del cargo concursado. Para la resolución del examen se permitirá al concursante la consulta de libros. También se permitirá la utilización de aquellas bases de datos de jurisprudencia y legislación que el Consejo de la Magistratura provea al momento del examen.

Los expedientes que serán utilizados para esos exámenes deberán confeccionarse, en formato digital, mediante la elaboración de "dossiers" en los que se seleccionará lo esencial de cada expediente judicial.

Para la preparación de los expedientes que serán utilizados en los exámenes, el Consejo de la Magistratura podrá requerir colaboración a la Suprema Corte de Justicia, a la Procuración General y a cualquier dependencia judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Deberán adoptarse todos aquellos recaudos que garanticen la más estricta confidencialidad del material que será utilizado en los exámenes.

**PAUTAS DE CORRECCION DEL EXAMEN ESCRITO:**

Las pautas de corrección del examen escrito serán las siguientes:

Análisis de los hechos y argumentación empleada (claridad, precisión, consistencia y profundidad de los argumentos que fundamentan la solución propuesta).

Aplicación del derecho (sustento constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinario).

Dentro de las pautas mencionadas en los párrafos precedentes, se tendrán en cuenta para calificar el examen el lenguaje utilizado, el cumplimiento adecuado de las formalidades, y la coherencia de la solución propuesta (consistencia lógica y sistemática entre la base argumental empleada y la conclusión).

**PLAZO:**

Los postulantes dispondrán de un plazo de cinco (5) horas para culminar el examen. Esta pauta podrá modificarse por la Sala interviniente en atención a circunstancias que lo justifiquen.

**PAUTAS DE APROBACIÓN:**

La resolución del expediente adjudicará al postulante un puntaje de entre cero (0) y cien (100) puntos. Se dividirá entre cero (0) y cincuenta (50) puntos para el análisis de los hechos y la argumentación empleada, y entre cero (0) y cincuenta (50) puntos para la aplicación del derecho.



Para la aprobación del examen escrito se requerirá como mínimo alcanzar un puntaje total de sesenta (60) puntos, y un puntaje mínimo de veinticinco (25) puntos en el análisis de los hechos y la argumentación empleada, y de veinticinco (25) puntos en la aplicación del derecho.

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORAL.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado la puntuación mínima requerida para aprobar el examen escrito, se encontrarán habilitados para rendir el examen oral.

Los exámenes orales consistirán en preguntas referidas a las unidades temáticas que integran el programa de examen, que serán formuladas por los académicos y por aquellos Consejeros que integren la Sala Examinadora. Las preguntas de dichos Consejeros solo serán consideradas para la calificación de los postulantes, cuando hayan participado en la examinación oral de todos ellos. Las unidades temáticas que serán concreto objeto de evaluación serán previamente establecidas, con un número mínimo de cinco (5), por los Académicos, quienes deberán presentarlas junto con el "dossier" que se utilizará para la evaluación escrita, y serán puestas en conocimiento de la Sala Examinadora, manteniendo también los mismos recaudos que garanticen su más estricta confidencialidad.

A cada postulante se lo interrogará sobre aquella unidad temática que le corresponda según el sorteo que realizará el aspirante al momento del examen oral.

Los exámenes orales serán grabados o videofilmados.

#### PLAZO:

El examen oral tendrá una duración máxima de una (1) hora por postulante. Esta pauta podrá modificarse por la Sala interviniente en atención a circunstancias que lo justifiquen.

#### PAUTAS DE APROBACIÓN:

El examen oral adjudicará al postulante un puntaje de entre cero (0) y cien (100) puntos. Para su aprobación se requerirá como mínimo alcanzar un puntaje total de sesenta (60) puntos. Sin perjuicio de la facultad de los Consejeros de formular preguntas a los postulantes, y de la posterior evaluación a cargo de la Sala Examinadora, la calificación que se efectuará al momento de llevarse a cabo los exámenes orales estará a cargo de los académicos.

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, que quedará redactado de la siguiente manera:

La Sala Examinadora procederá a evaluar las pruebas informando quienes, a su criterio, resultaron aprobados o desaprobados. El Consejo en pleno decidirá sobre el resultado de la evaluación.

La calificación de los exámenes escrito y oral podrá ser impugnada dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente. En ambos casos, el pleno del Consejo resolverá sobre la procedencia o no de las impugnaciones, sobre la base del informe producido por los académicos y la Sala Examinadora correspondiente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la última impugnación de los exámenes escritos, y de quince (15) días hábiles desde la presentación de la última impugnación de los exámenes orales.

El pedido de revisión de la calificación del examen escrito solo podrá fundarse en la existencia de errores materiales de la corrección. Respecto de la calificación del examen oral, solo serán procedentes las impugnaciones que se funden en un error o arbitrariedad manifiestos. Toda impugnación que no verse sobre dichos motivos será rechazada sin más trámite.

Aquellos que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer esa condición para un nuevo concurso referido a la misma función, por el término de treinta (30) meses corridos a partir de la fecha en que rindieran el examen, siempre que –a criterio del Consejo- no hubiesen variado las circunstancias. Este plazo no se suspenderá por los pedidos de revisión, y no debe haber sido superado a la fecha de apertura de inscripción al concurso para el cual se formula la opción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidenta; **Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 20-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-00053645-GDEBA DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 6/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a contratar la provisión de insumos para la confección de credenciales identificadoras, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/7 y 13, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1.684.356,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 16-;

Que en orden 51, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-84-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-04403911-GDEBA-DPREMSGP -orden N° 48-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0053-PAB19 -orden 52-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 6/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-PAB19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para la confección de credenciales identificadoras, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1.684.356,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2019-05628534-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N°6/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-PAB19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0

- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 217.800,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0

- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.466.556,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 6/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-PAB19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido  | D.N.I. N°  | Dependencia                         |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa  |
| Norma A. BONADEO    | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación         |
| Carolina DOMANTE    | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Luis Enrique Torres**, Director.

### ANEXO/S

ANEXO 1 34c960e3d6dc8b7b1d17c1ca92ca4f9ea00c1a4d52a19afbf36de2af73d0

Ver

# Licitaciones

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

### Licitación Pública N° 451-0005-LPU19

POR 10 DÍAS - N° de Expediente: EX-2019-12266895- -APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Plazo de Ejecución de Obra: Quince (15) Meses

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 5.197.287.339,85)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a cotizar.

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 26 de Marzo de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto De Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR. (Deberá completarse UN (1) proyecto de obra por cada una de las zonas a cotizar).

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 04 de Abril de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 04 de Abril de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a ofertar.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

mar. 6 v. mar. 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 3/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Nueva Impermeabilización sobre Terraza" - Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 11 de abril de 2019 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 119 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100.- (\$ 2.769.493,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de Marzo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de marzo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos setenta con 00/100.- (\$ 2.770,00).

mar. 6 v. mar. 26

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**Licitación Pública N° 7/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05074564-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 11 Lote 1, Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en rutas provinciales, caminos secundarios urbanos de la provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/ 48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: \$0,00; el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$142.814.271,54.

Apertura de las propuestas: 04 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 8/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05319661. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 13 Lote 2, Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, en Jurisdicción del Partido de Olavarría; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: \$ 0,00; el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 49.843.595,54. Apertura de las Propuestas: 4 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA LEONARDO ROSALES****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° D-040/19.

Objeto: Adjudicación del Derecho de Ocupación y Explotación del Balneario Municipal de la Localidad de Villa del Mar.

Fecha de apertura: 04 de abril de 2019.

Hora: 11.00.

Valor del Pliego: \$1.500.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, Calle Murature Nro. 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta.

Consultas: 02932 - 421595 Dirección de Turismo

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1200/19. Expte. N°4082-254/19.

Llámese a Licitación Pública N° 2/19.

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30 con Piedra Granítica 10/30.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 14 de marzo de 2019 y hasta Un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 14 de marzo de 2019 y hasta Dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 8.640,00.

Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 3 de abril de 2019 a las 9:00 horas.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

**Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión el "Servicio Público de Remoción, Acarreo con Grúa y Guarda de Vehículos en Infracción a la Normativa Aplicable" en el Partido de Necochea.- Decreto N° 668/19.Expediente N° 7883/18.

Plazo de Concesión: Doce (12) años de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de marzo de 2019 y hasta el 9 de abril de 2019 en la Sub Secretaría de Servicios Municipales, dependiente de Secretaría General y de Gobierno de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Consultas: a partir del 12 de Marzo de 2019 en la Sub Secretaría de Servicios Municipales dependiente de Secretaría General y de Gobierno de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 15 de abril de 2019 y hasta las 13:45 hs., en la Sub Secretaría de Servicios Municipales dependiente de la Secretaría General y de Gobierno.

Acto de Apertura: el día 16 de abril de 2019 a las 10:00 hs, en la Sub Secretaría de Servicios Municipales dependiente de la Secretaría General y de Gobierno.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Nueva Pileta Polideportivo Municipal Delfo Cabrera"

Presupuesto Oficial: \$ 8.240.945,40.-

Valor del Pliego: \$ 4.200.-

Expte.: Interno N° 62.819/18

Fecha de Apertura: 21/03/19 10:00 HS.

Decreto de Llamado: 815 (01/03/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso - de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso - de 8:00 a 14:00 hs.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.539/19

Denominación: "Provision de Ropa de Trabajo para Personal Municipal - Subsecretaría de Gobierno - Jefatura de Gabinete"

Decreto nro. 874 de fecha 06 de marzo del 2019.-

Fecha de Apertura: 03-04 -2019.-

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 6.896

Presupuesto Oficial: \$ 13.792.804 (Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuatro).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 28/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 63.838/19

Denominación: "Provisión y Colocación de Neumáticos y Servicio de Gomería para el Equipamiento Rodante de la Subsecretaría de Gestión de Residuos - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto nro. 866 de fecha 06 de marzo del 2019.-

Fecha de Apertura: 03-04 -2019.-

Hora: 13:00.-

Valor del Pliego: \$ 4.130-

Presupuesto Oficial: \$ 8.259.979,20 (pesos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 20/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública Nº 10/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 2019/D-195

Referida: Contratación de Servicio de Desmalezamiento, Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público en el Partido de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$2.412.720,00 (pesos dos millones cuatrocientos doce mil setecientos veinte con 00/100 ctvos)

Valor del Pliego de bases y condiciones: \$3.580,94

Apertura: 05 de abril de 2019 – 9:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- Tel: 02477- 409200 Int: 49215.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO****Licitación Pública Nº 12/19**

POR 2 DÍAS - "Reconstrucción de Sumineros en el Municipio de Tres de Febrero"

Presupuesto Oficial: \$38.189.150,54 (pesos treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta con cincuenta y cuatro centavos).

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha de apertura: 05 de abril de 2019, a las 12 horas.

Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.50502.2019.0

Decreto Nº 185/19.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública Nº 17/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17/19, expediente Nº 31854/19, por la Obra. Entorno Hospital Santa María, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 23 de Abril de 2019

Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: \$13.002.000,00

Valor Del Pliego: \$ 14.302,20

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública Nº 18/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 18/19, expediente Nº 31793/19, por la Obra. "Acondicionamiento de Baños en ES N°6 y N°7 ", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 23 de Abril de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$3.273.811,65

Valor Del Pliego: \$ 3.601,19

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, calle Charlone 1146 ,1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública Nº 19/19**



POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/19, expediente N° 31534/19, por la Provisión de Soluciones 2019 – destinado al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2019

Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: \$4.668.147,10

Valor del Pliego: \$ 5134,96

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/19, expediente N° 31512/19, por la Provisión de Descartables destinado al Hospital San Miguel Arcangel, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2019

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial: \$6.193.204,67

Valor del Pliego: \$ 6.812,52

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/19, expediente N° 31511/19, por la Provisión de Medicamentos destinado al Hospital San Miguel Arcangel, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$5.802.024,15

Valor del Pliego: \$ 6.382,22

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 22/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/19, expediente N° 31573/19, por la Obra: Construcción de Cordón Cuneta 18cm dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2019

Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: \$5.988.800,00

Valor del Pliego: \$ 6.587,68

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/19, expediente N° 31678/19, por la Provisión de Material Caliente, Concreto Asfáltico Carpeta para Trabajos de Bacheo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2019

Hora: 10.00



Presupuesto Oficial: \$13.090.000,00

Valor del Pliego: \$ 14.399,00

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 24/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/19, expediente N° 31680/19, por la Provisión de Hormigón H-30 y H-8 para Trabajos de Bacheo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$18.172.000,00

Valor del Pliego: \$ 19.989,20

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

mar. 14 v mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 25/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/19, expediente N° 31542/19, por la Provisión de Descartables destinado al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 30 de Abril de 2019

Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: \$32.943.556,16

Valor del Pliego: \$36.237,92

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/19, expediente N° 31526/19, por la Provisión de Medicamentos destinado al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 30 de Abril de 2019

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial: \$31.343.745,79

Valor del Pliego: \$34.478,11

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 09 de abril al 16 de abril 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/19 para la "Contratación del Servicio de Ambulancias", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$43.875.000,00. (Pesos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 01/04/2019.

Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0000746-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$43.900,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de marzo de 2019.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el días 21 al 27 de marzo de 2019.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2019.  
Horario: De 9:00 a 14:00.

mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/19 para la "Adquisición de Ropa de Trabajo", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.961.000,00. (Pesos tres millones novecientos sesenta y un mil con 00 /100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 01/04/2019.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0000751-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de marzo de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el días 21 al 27 de marzo de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/19 para la "Cebreado Peatonal para las distintas calles del partido", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.600.000,00. (Pesos tres millones seiscientos mil con 00 /100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 01/04/2019.

Hora: 13:00h

Expediente N° 4133-2019-0000792-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de marzo de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el días 21 al 27 de marzo de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00

mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 10 Camionetas Doble Cabina, con destino a la Guardia Urbana de la Secretaría de Seguridad Comunal, en Apoyo a la Seguridad Ciudadana.

Presupuesto Oficial: \$9.580.000,00.

Valor del Pliego: \$9.500,00

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 18/19

#### Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/19 para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por un período de 10 (diez) meses, requeridos para los residuos

generados en las unidades sanitarias, Dispensario Araoz Alfaro, centro odontológico, trailer sanitario, Hospital Dr. Oscar Alende, Hospital Llavallol y centro de documentación sanitaria, solicitados por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 6.864.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Venta de Pliegos: desde el 18/03 hasta el 21/03 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 50/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°50/19 para la Adquisición de: dos (2) Camiones Compactadores 21 M3, tres (3) Camiones Compactadores 17 M3 y una (1) Minicargadora 3200 kg., requeridos para las áreas abocadas a la recolección domiciliaria (que no se encuentra afectada a los recorridos de la actual empresa adjudicataria de la recolección de residuos domiciliarios) y a los operativos para erradicación de basurales para el "Programa de Erradicación de basurales y recolección domiciliaria en los barrios: 8 de Diciembre, Soledad, Libre Amanecer, 2 de Mayo, La Lonja y La Cava", solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto oficial: \$ 22.000.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 2019 a las 12:30

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 26.000,00

Venta de Pliegos: desde el 21/03 hasta el 26/03 de 2019 inclusive.

Consultas: del 21/03 al 29/03 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 51/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/19 para la Provisión de Resmas A4 y Oficio, según anexo, requeridos para el Tribunal de Faltas por un período aproximado de doce (12) meses, el Hospital Dr. Oscar Alende por un período aproximado de ocho (8) meses, y dos (2) meses, Unidades Sanitarias por un período aproximado de doce (12) meses, Secretaría de Gobierno por un período aproximado de doce (12) meses y la Secretaría de Hacienda por un período aproximado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.625.420,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 15.00.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Venta de Pliegos: los días 21 al 26 de marzo del 2019, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación pública N° 53/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alimentos frescos y secos Hospital Eva Peron

Presupuesto Oficial: \$18.135.160,00

Valor del pliego: \$ 181.135,20

Fecha de Apertura: 11/04/2019 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 al 21 de marzo de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de marzo de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/04/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 54/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alimentos Frescos y Secos Geriátrico Santa Susana

Presupuesto Oficial: \$ 6.784.015,00

Valor del Pliego: \$ 67.840,15

Fecha de Apertura: 11/04/2019 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 al 21 de marzo de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de marzo de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/04/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 55/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos

Presupuesto Oficial: \$ 32.335.200,00

Valor del Pliego: \$ 323.352,00

Fecha de Apertura: 12/04/2019 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 al 21 de marzo de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de marzo de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/04/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 137/19**

**Postergación**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos para Enfermería y guardia.

Presupuesto oficial: \$ 4.595.590,95.

Fecha de Apertura: 1 de abril de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras- Alsina n° 43- Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Oficina de Compras- Alsina N° 43- Blanca

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa(\$ 4.590).

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 290/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra Anual de Medicamentos UMAD con destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 12.284.619,37

Fecha de Apertura: 03 de abril de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras- Alsina n° 43- Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Oficina de Compras- Alsina n° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

mar. 14 v. mar. 15

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Región 2 - C.A.B.A.

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahaní N° 580 – Piso 3º - Sector "A"–

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 29-03-2019.

Valor de los Pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/306>

Ubicación: Balcarce N° 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Inmueble corporativo, ubicado en el barrio de Monserrat, antiguo casco histórico de la ciudad. Se encuentra implantado en esquina y desarrollado en SS, PB y 2 niveles. Posee acceso principal sobre la ochava, un segundo acceso sobre Balcarce y una entrada vehicular para carga y descarga sobre calle Moreno. Los distintos niveles se articulan por medio de dos núcleos de circulaciones compuestos cada uno por escalera y ascensor. Cuenta con montacargas. Se trata de plantas libres, compartimentadas con tabiques removibles, con tres núcleos sanitarios para ambos sexos. En PB posee divisiones de mampostería, un gran sector de planta libre, depósito, cocina y sanitarios. 1° Piso: un área donde funcionaban 8 habitaciones con baños individuales y un sector de planta libre. SS: Sala de máquinas y depósitos. Planta Azotea funcionó un área administrativa de pequeña superficie, sala de máquinas y tanque de agua. Superficies: Terreno: 1.613,00 m<sup>2</sup>- Cub.: 4.395,00 m<sup>2</sup>.

Valor de Referencia: \$ 127.000.000.

mar. 14 v. mar. 15

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2019 "Construcción de la Conexión de la Autopista Buenos Aires – La Plata con el Camino Parque Centenario para Acceso a City Bell"

Presupuesto del servicio: \$ 570.000.000 (Pesos quinientos setenta millones)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el miércoles 17/04/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras, previa registración del interesado.

mar. 14 v. mar. 18

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública N°4/19**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública N° 4/19 para la siguiente obra: Objeto: "Nuevo Tendido de Instalación de Gas" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 10 de Abril de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 60 y 119 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100- (\$997.964,00).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 29 de Marzo de 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 29 de Marzo de 2019.

Precio del legajo: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00)

mar. 14 v. mar. 27

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 6/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 6/19, expediente N° EX-2019-00053645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la provisión de insumos para la confección de credenciales identificatorias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del señor Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Contratación Directa N° 06/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para la confección de credenciales identificatorias.

Número de expediente: EX-2019-00053645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: día 22 de marzo de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N°DI-2019-20-GDEBA-DGAMSGP.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0057-PAB19**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0057-PAB19- expediente N° EX-2018-2828835- GDEBA-MECGP para la adquisición de dispositivos tipo Tabletas.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), Resol-2019-76-GDEBA-CGP y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) y sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 21/03/2019 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación S.A.E.**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Villa Gesell llama a licitación a todos los interesados en los siguientes rubros del Servicio Alimentario Escolar:

Despensa: alimentos perecederos, alimentos no perecederos.

Panadería y Pastelería.

Carnicería: carne roja y pollo.

Pescadería.

Verdulería; verduras y frutas.

Artículos de Limpieza.

Compra del pliego: El pliego licitatorio se encontrara a la venta en la Librería "Don Raul" ubicados en Paseo 107 y Avenida 3, a partir del día lunes 18 de marzo del 2019.

Presentación de sobre de licitación: Se deberá presentar el sobre de oferta en Sede del Consejo Escolar (sito en Avenida 4 n°446) de Villa Gesell, el día 25 de marzo del corriente año hasta las 11 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11.30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Importante: Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.

Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO**

### **Contratación Directa – Contratación Menor N° 1/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa – Contratación Menor N° 1/19 – Autorizada por Disposición N° 009/2019 - Expte. N° 023-005/2019, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido Distrito Coronel Dorrego, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones novecientos mil (\$ 4.900.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 20 de marzo de 2019 y hasta las 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Dorrego - calle San Martín N° 860 – en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: Dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de marzo de 2019 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Dorrego – calle San Martín N° 860 de Coronel Dorrego.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Dorrego calle San Martín N° 860 – en el horario de 08:00 a 12:00 hs - Tel. (02921) 452617/453070/453714.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Contratación Directa N° 1/19**



POR 1 DÍA - "Programa de descentralización de la gestión administrativa". Llámese a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado N° 1/19, Expediente Interno N° 053/99/2019, para la Contratación de Refacción de Accesibilidad y Cubiertas de Techo JI N916. Disposición N° 99/2019

Apertura: 21 de marzo de 2019 – 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$ 670.856,90 (pesos seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis con 90 /100)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 18 y 19 de marzo en horario de 10 a 12 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

### **Contratación Directa N° 2/19**

POR 1 DÍA - "Programa de descentralización de la gestión administrativa". Llámese a Contratación Directa – Procedimiento Abreviado N° 2/19, Expediente Interno N° 053/100/2019, para la Contratación de Ejecución de Instalación Eléctrica y Refacción de Muro sobre LM JI N° 911 Disposición N° 100/2019

Apertura: 21 de marzo de 2019 – 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$ 753.141,18 (pesos setecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 18 /100).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar – calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 18 y 19 de marzo en horario de 10 a 12 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR QUILMES**

### **Contratación Directa N° 3/19**

POR 1 DÍA - Expediente interno N°085/CUFP/03/2019/00

Repartición: Consejo Escolar Quilmes, Dirección General de Cultura y Educación

Contratación Directa - Procedimiento abreviado- Directa 03/2019

Objeto: Desinfección, desratización y desinsectación

Monto Presupuestario \$1.413.580.00 periodo marzo a diciembre de 2019.

Valor de Pliego \$7.000.00

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes. Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Tesorería el 14 de marzo de 2019, de 8.30 a 13hs.

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes, Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, hasta 24 hs., antes de la apertura de 9 a 10hs.- Área Tesorería.

Depositar el importe del valor del Pliego en la cuenta: 50870000161 Banco Provincia de Buenos Aires

Fecha de presentación de Ofertas: 22 de marzo de 2019, hasta las 11hs., del día y hora fijados para la apertura de Ofertas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar Quilmes, calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a las 11hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR QUILMES**

### **Contratación Directa N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Expediente interno N°085/CUFP/04/2019/00

Repartición: Consejo Escolar Quilmes, Dirección General de Cultura y Educación

Contratación Directa- Procedimiento abreviado- Directa 04/2019

Objeto: Desagote de pozos y destape de cañerías

Monto Presupuestario \$3.248.625.00 periodo marzo a diciembre de 2019.

Valor de Pliego \$16.000.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes. Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- Tesorería el 14 de marzo de 2019- de 8.30 a 13hs.

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes, Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, hasta 24 hs., antes de la apertura de 9 a 11- Área Tesorería.

Depositar el importe del valor del Pliego en la cuenta: 50870000161 Banco Provincia de Buenos Aires

Fecha de presentación de Ofertas: 22 de marzo de 2019, hasta las 12hs., del día y hora fijados para la apertura de Ofertas.

mar. 15 v. mar. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**



## **H.Z.E.G. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 24/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-1566/18

Llámesse a Licitación Privada N° 24/19 Pcia., para la Adquisición de Descartables para Esterilización, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21/03/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

#### **Licitación Pública N° 15/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-9488/2019. Llámesse a Licitación Pública N° 15/19, Adquisición de Medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 28 de marzo de 2019 a las 08:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 9.000,00.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

#### **Licitación Pública N° 17/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expte N° 2915-9494/2019. Llámesse a Licitación Pública N° 17/2019, Adquisición de Insumos para Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 28 de marzo de 2019 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.100,00.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 168/18**

#### **Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Sistema de tomografía computada.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8045/2018 int

Valor del pliego: \$ 4164 (Son pesos cuatro mil ciento sesenta y cuatro 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 15 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Camión Regador"

Expediente N° 4044-142/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.600,00.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250.

Vista y Venta de Pliegos: Desde jueves 21 de marzo de 2019 al lunes 01 de abril de 2019.

Apertura de Ofertas: lunes 8 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

Presentación de Ofertas: viernes 5 de abril de 2019 a las 12.00 horas.

mar. 15 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Llámase a Licitación Pública, a los efectos de proceder a la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta), para el traslado de alumnos de los distintos niveles educativos de los establecimientos Educativos del Distrito de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 5 de abril de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 8 de abril de 2019 a las 9,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.717.538, 60 (Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 60/100).

Valor del Pliego: \$ 2.718,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Dieciocho).

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-676-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-676-2019. Llamado a Licitación Pública N° 416R-676-2019, para la ejecución de la obra "Refacción baños E.P. N°74 Maestro Vicente Calderón" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones cuatrocientos trece mil veintiocho con dos centavos (\$2.413.028,02.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.- Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos trece con tres centavos (\$2.413,03.) Para la presente licitación se exigirá Capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$4.155.770,48.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-679-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde expte. N°416R-679-2019. Llamado a Licitación Pública N° 416R-679-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacción edilicia E.E.S.T. N°2" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$2.244.771,59.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1 de abril de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.- Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$2.244,77 .-)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.554.221,68.

mar. 15 v. mar. 18

# Varios

**CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. CLAUDIO JAVIER ANTONIO (DNI N° 37.750.049), que en el expediente N° 21100-683747/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución- -2018-7-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, número de serie 13-E62534 y un uniforme completo de Policía, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ... Corresponde Expediente N° 21100-683747/15 y agreg. La Plata, 23 de enero de 2019. Autos y Vistos. Y Considerando: I) Que tratan las presentes actuaciones del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757. Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, desde el día 18 de octubre de 2015, el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs. sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado, a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente prenombrado no hizo entrega del arma anteriormente descripta ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178). Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descripta de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3). Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00)

una bombacha; pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa; pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un correa completo; pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de borceguíes tácticos; pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina; y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00). Que analizadas las actuaciones la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria al agente Claudio Javier Antonio. Que como primera medida de prueba se libró oficio a fin de citar al agente a prestar declaración indagatoria; que sin perjuicio de estar debidamente notificado, no compareció a ninguna de las audiencias. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa. III) Que es menester señalar que la portación, tenencia y asignación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13.982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas u otro elemento policial rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -“prima facie”- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que las causas eximentes argüidas no resultan suficientes para que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Claudio Javier Antonio a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de octubre de 2015. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, (DNI 37.750.049), en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), al 18 de octubre de 2015. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4º: De forma. **María A. Rafaghelli**, Instructora Sumariante.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN  
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7777, Registro Institucional Nro 21.100-176.490/18, al Sr. GREGORIO ROMANO MAMANI, titular del D.N.I. Nro 18.906.262, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN**

**DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6978, Registro Institucional Nro 21.100-035.671/16, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Representante Legal de la firma SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN  
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6889, Registro Institucional Nro 21.100-012.407/16, al Sr. Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ISMAEL VEGA, HERNÁN OSCAR USABARRENA, NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, GABRIELA NOEMÍ SANTORO, ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO, SONIA RITA RASMUSSEN HAUN, LUCIANA GISELA QUAIN, BELLA VALENTINA PEREYRA, CARLOS ENRIQUE PARGA, FACUNDO ENRIQUE MARROCO, BELLA KAROLA MACEDO FLORES, JORGE GASTÓN JARA y GUSTAVO CARLOS JALUF, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General

mar. 11 v. mar. 15

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-004.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General

mar. 11 v. mar. 15

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y SERGIO OMAR VILLORDO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-095.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General

mar. 11 v. mar. 15

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HEREÑU, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio

2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.  
**Ricardo César Patat**, Director General

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MATÍAS JOSÉ ARMISEN, SILVANA NATALIA ARIAS, CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, ADRIAN GABRIEL BARRIENTOS, ROCÍO MURIEL BRANDARIZ, CECILIA CASTELLANI, MARTÍN RODRIGO CASTRO, HORACIO ALFREDO CUTRI, MARÍA PAZ DE CICCO, MARCELO ADRIAN DIMOLA, MARÍA LUJAN ENRIQUE, DIEGO ESTEBAN FERELLA, JULIETA LORENA GIANGRASSO, DIEGO GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, LUCILA VANINA GONZALEZ, OSMAR ALFREDO GAUNA, HÉCTOR PABLO RUSSO, IVANNA VARGAS, LAURA ROMINA VERON, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO, YAMIL ULISES YAKZAN, MARIANA BEATRIZ ZABALA y MÁXIMO ZITTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de autos para resolver en el expediente N° 21100-94523-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 26 de febrero de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora NATALIA BETIANA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de febrero de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HORACIO ALFREDO CURTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ROBERTO CARLOS NIEVAS, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.3-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata por el



Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor RICARDO ESTEBAN ROSIERE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente Nº 4-045.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Paz por el Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARTA BARBARINA VISMARA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente Nº 4-061.7-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata por el Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor NAHUEL VILLANUEVA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente Nº 4-011.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Berazategui por el Ejercicio 2017.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN Nº 12

Puerto La Plata, 22 de febrero de 2019

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente Ex-2019-00001525-PLP-CME#GAYF Publicidad de Espacios Libres CGPLP y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a los establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron

otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA: Polígono 1 3.481,45 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 2 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4 18.236 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5 6.420,03 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 6 42.980 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7 10.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8 740,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 9 4.320,00m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 10 4.932,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 11 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 15 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 16 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 17 tierras en Isla Paulino.

ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2019/2020:

Aballay, María Rosa: calle 5 n° 4690 Berisso (sup. 302,50 m<sup>2</sup>); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Aranguren, Oscar y Ricardo: lote 74 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 27.000 m<sup>2</sup>); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m<sup>2</sup>); Dirección Nacional de Migraciones: Playa de Estacionamiento del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (sup. 19,25 m<sup>2</sup>); ECOM S.A.: Avenida Montevideo n° 356 Berisso (sup. 4.790,50 m<sup>2</sup>); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m<sup>2</sup>); Gas Electric Americana S.R.L.: calle Baradero n° 776 Berisso (sup. 1.066,00 m<sup>2</sup>); G.L.C. S.A.: calle Baradero n° 666 Berisso (sup. 8.432,29 m<sup>2</sup>); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m<sup>2</sup>); Simile, Genara: calle 168 Norte n° 462 Berisso (sup. 184,50 m<sup>2</sup>); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 Ensenada (sup. 295 m<sup>2</sup>); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m<sup>2</sup>); Villanueva, Gustavo Alberto: Lote L Bañados de Berisso (sup. 247 m<sup>2</sup>).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE: YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (sup. 50.080,80 m<sup>2</sup>); YPF S.A. Lote 19 Fuera de Muros (sup. 16.048,20 m<sup>2</sup>); YPF S.A. Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (sup. 20.062,90 m<sup>2</sup>); YPF S.A. Instalaciones Industriales: Lotes 21 y 21 Bis Fuera de Muros (sup. 65.271,52 m<sup>2</sup>); YPF S.A. Pasadera: Lote 16 c/ parte del Lote 21 "A", "B" y "C" (sup. 50.929,49 m<sup>2</sup>); Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>).

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. A TODO EFECTO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE G. GAGGINO ESQUINA ITALIA S/N° DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 8 A 16 HORAS.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-31127-93 a los derechohabientes de PEREYRA EMILIO BIENVENIDO la Resolución N° 842.327 de fecha 23/06/2016 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2918-31127-93 correspondiente a PEREYRA Emilio Bienvenido s/ Suc, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 28/05/2010, se procedió a dar el Alta transitoria de pago del beneficio de Pensión solicitado por Pacheco María Teresa en base al 28 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- categoría 8-Clase 111- 30 hs.,



desempeñado por el causante en la Municipalidad de Necochea;

Que por Resolución N° 811570 de fecha 22 de abril de 2015 se denegó el beneficio de Pensión a la Sra. PACHECO María Teresa, asimismo en su art. 3° declara legítimo el cargo de deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57), encontrando su origen en haberes percibidos indebidamente por parte de la titular, atento el Alta transitoria de pago oportunamente efectuada y la denegatoria de su beneficio;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como el procedimiento dispuesto para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PACHECO María Teresa por el periodo comprendido desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificada el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

**ARTÍCULO 3°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descrito en el art.1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-035189-87 a los derechohabientes de SILVERIO PEDRO SALLABERRY la Resolución N° 863.162 de fecha 19/04/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**VISTO**, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALLABERRY, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto obrante a foja 158, y

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 310444 obrante a fs. 64, de fecha 15 de Junio de 1989, se concedió beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos Silverio Pedro SALLABERRY a liquidarse a partir del 21/03/87 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente desempeñando en la Municipalidad de Luján y en case a Categoría B y D de Caja de Autónomos;

Que por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2005 aprobada por Acta N° 2758 se dispuso rechazar el reajuste del beneficio pretendido por el titular y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 10/12/91 y el 10/12/95 por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil ciento noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 573.191,39), ordenándose asimismo la afectación del haber mensual hasta la cancelación total;

Que el titular interpone Recurso de Revocatoria, el cual se recepta favorablemente por Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 ordenándose se computen los servicios desempeñados como Concejal por el titular y se deja sin efecto el cargo deudor practicado;

Que dicho acto administrativo no pudo ser notificado al titular, atento que se produjo su deceso con fecha 26/04/2015, conforme fojas 255;

Que siendo ello así, corresponde sanear la situación en virtud de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 256 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Abril de 2017, según consta en el Acta N° 3355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 2. Declarar procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto y dejar sin efecto el cargo deudor practicado.-

ARTÍCULO 3. Declarar el derecho que le asistió al titular a la regulación de la prestación jubilatoria conforme correlación y cómputo de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que el cargo deudor practicado por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98 ha sido determinado de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución obrante a fojas 125, debiéndose verificar la afectación y el recupero del mismo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido. Oportunamente, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente .

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-42661-70 a los derechohabientes de ELSA ESTHER FISCHNALLER la Resolución N° 909.850 de fecha 21/02/2019 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada.

VISTO, el expediente N° 2918-42661-70 iniciado en vida por Elsa Esther FISCHNALLER, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la causante de autos contra la Resolución N° 713807 que declara procedente la imposición de un cargo deudor, y

### CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo resuelto en autos, argumentando que nunca se desempeñó ni residió en el Municipio de Balcarce;

Que por Resolución N° 144807 de fecha 03/06/1970 se acuerda beneficio jubilatorio a la causante en base a servicios desempeñados en el ex Ministerio de Educación;

Que si bien en la Resolución N° 713807 se hace mención a los agentes que se desempeñaron en el Municipio de Balcarce, lo real y concreto resulta ser que la deuda impuesta a la causante de autos deriva de la incorrecta liquidación de la Bonificación por Función durante el período 01/04/2011 al 30/08/2011;

Que dicha deuda tuvo su origen en una incorrecta liquidación de los haberes de los beneficiarios cuya prestación se regula en base a cargos docentes provinciales y municipales adheridos al cálculo provincial, en razón de haberse abonado la Bonificación por Función Exclusiva para los cargos de inspectores a otros cargos equiparados salarialmente son aquellos, cuando dicha bonificación es solo aplicable a los primeros;

Que de lo informado a fojas 61/64 surge que la causante de autos (quien ha fallecido con fecha 07/05/2016), efectivamente percibió la Bonificación por Función en forma indebida durante el lapso 01/04/2011 al 30/08/2011, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria incoado;

Que atento que ha acaecido el deceso de la Sra. FISCHNALLER, corresponde intimar de pago a los derechohabientes;

Que a foja 72 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 y 71 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso impetrado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/02/2019, según consta en el Acta N°3450;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Elsa Esther FISCHNALLER contra la Resolución N° 713807 de fecha 9 de noviembre de 2011, aprobada por Acta N° 3075, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme los términos del acto administrativo atacado, por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de Elsa Esther FISCHNALLER, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-32068-78 a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL la resolución N° 873.165 de fecha 24/08/2017 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-072171-90 iniciado en vida por Teresa Antonia PASCUAL, a fin de dilucidar la situación previsional de Angel Alberto MELLADO y

### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 366211 de fecha 1 de Septiembre de 1994 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado en coparticipación con su madre, Teresa Antonia PASCUAL;

Que producido el deceso de Teresa Antonia PASCUAL el día 17 de diciembre de 2003, Angel Alberto MELLADO comienza a percibir el 100% del haber pensionario derivado del fallecimiento de su padre;

Que a su vez por Resolución N° 551263 dictada con fecha 13 de Octubre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado de su madre, la causante, Teresa Antonia PASCUAL, a liquidarse a partir del 18 de diciembre de 2003, día siguiente al fallecimiento;

Que de conformidad con los términos del art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80 cabe destacar que no existe obstáculo para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado;

Que sin perjuicio de ello de lo actuado por las áreas técnicas a fojas 154/155 y 161 se deduce que ha existido liquidación errónea en el beneficio pensionario derivado del deceso de Angel MELLADO;

Que ello es así toda vez que debía liquidarse en base a lo dispuesto por Resolución N° 366211 y al producirse el alta en planillas de pago no se hizo en base al modo allí establecido;

Que por ello corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por parte de los beneficiarios de dicha pensión, con respecto a Angel Alberto MELLADO se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15;

Que con respecto a la percepción indebida por parte de Teresa Antonia PASCUAL se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003;

Que formulados los cargos deudores cabe señalar que el que le corresponde a Angel Alberto MELLADO, el mismo luce a foja 159 y asciende a la suma de \$316.183,39, el correspondiente a Teresa Antonia PASCUAL luce a fojas 158 y asciende a la suma de \$ 98.383,83;

Que a foja 167/168 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 163 y 166 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/08/2017, según consta en el Acta N° 873.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer que no existe impedimento para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado, de acuerdo con normado por el art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angel Alberto MELLADO en el 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15, que asciende a la suma de \$ 316.183,39.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% de los haberes pensionarios mensuales que percibe Angel Alberto MELLADO hasta la cancelación total de lo adeudado.-

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por la percepción indebida del 50% del haber por parte de Teresa Antonia PASCUAL durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003, que asciende a la suma de \$ 98.383,83.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de accionar contra el sucesorio y/o confeccionar título ejecutivo a los fines del recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-61027-07 a los derechohabientes de ZULEMA MARÍA AMBROSSI la resolución N° 899.385 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 21557-061027-07 iniciado por los derechohabientes de Zulema María AMBROSSI, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 594320 dictada con fecha 28 de Noviembre de 2008 se concedió beneficio pensionario a María Libertad AYRE en su carácter de hija de la causante de autos, a liquidarse a partir del 29 de Enero de 2006 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con fecha 23 de Abril de 2003 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2003 a 2009, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que se advierte que ha habido percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 88;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de María Libertad AYRE, por los ciclos lectivos 2003 a 2009 atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2. Establecer la caducidad de la prestación de María Libertad AYRE al 23 de Marzo de 2009 atento no poder acreditar la continuidad en estudios, extremo exigido por la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por María Libertad AYRE durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Intimar a María Libertad AYRE para que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contras las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6.Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que tome la intervención de su competencia. Oportunamente, archivar.-

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGO ARANO la Resolución N° 754.870 de fecha 01/08/2013 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247/88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGO ARANO, por el cual se solicitara revisión del haber previsional y bonificación Arba, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 323.967 de fecha 27/06/91 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 40 hs., con 24 años desempeñados en el Ministerio de Economía;

Que a foja 46 introduce el planteo argumentando que se está liquidando erróneamente su haber jubilatorio;  
Que respecto a la bonificación "Arba", no habiéndose la titular desempeñado en dicha dependencia -creada en el año 2008- ni pertenecido a las estructuras de personal y presupuestarias que le son propias, reconocer dicho adicional implicaría un supuesto de carrera en pasividad, por lo que se adelanta que debería desestimarse su incorporación al haber previsional.  
Que así, toda vez que operó el alta en el haber con el adicional "Arba", es que corresponde adecuar el haber previsional de la titular, y practicar cargo deudor desde la incorporación al haber previsional;  
Que asimismo surge de lo actuado que a resultas del reclamo se advierte que la beneficiaria percibe incorrectamente sus haberes jubilatorios desde el comienzo de la prestación, por un error que se plasmara en un doble código, por lo que se ha formulado el pertinente cargo deudor a fojas 53/59 por el período 03/03/89 al 30/09/11, fecha en que se saneara la situación;  
Que a fojas 62 y 63 lucen dictámenes de los Organismos de asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que a foja 71 la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal dictaminó reajustar el haber previsional que percibe la titular;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Denegar el pago de la Bonificación "Arba" a Mabel Antonia GALLEGO ARANO, en virtud de los argumentos planteados con anterioridad debiéndose adecuar el haber y formularse cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de alta del adicional aludido, hasta que se de la baja del mismo.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 53/59, por haberes percibidos indebidamente desde 03/03/89 al 30/09/11 el que asciende a la suma de \$ 411.327,22 por la errónea codificación.

**ARTÍCULO 3.** Afectar el 20% del haber de la titular, hasta la cancelación total de la deuda liquidada.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que liquide una de las deudas y afecte el haber por la otra. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGO ARANO la resolución N° 816.409 de fecha 24/06/2015 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**VISTO**, el expediente N° 2803-48247-88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGO ARANO en el cual se solicita el ajuste del haber, lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 754870 de fecha 7/08/13 que deniega el pago del adicional ARBA ordenando adecuar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en tal sentido corresponde revocar a contrario imperio de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, la Resolución antes citada en su parte pertinente y habiéndose incurrido en un error que lo torna ilegítimo;

Que respecto al adicional previsto por el Decreto N° 954/08 (adicional "ARBA") y considerando que está regulado en el art.27 de dicho Decreto se establece para todo el personal, no exige para su percepción contraprestación especial por parte de los agentes y se abona en forma regular, habitual a la totalidad del personal; corresponde su traslado a la pasividad-;

Que a mayor abundamiento cabe destacar que por Ley N° 13.776 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la dirección de Investigaciones Forenses;

Que por Decreto N° 954/08 se incorporó al ARBA como Organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfirieron las Plantas de Personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que por su lado la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08 se denominará Adicional ARBA, se liquidará a partir del 1/08/08 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose aquellos alcanzados por el art.29 del Decreto N° 954/08 y define parámetros para su cálculo y pago;

Que del análisis de la normativa cabe concluir que no existiría obstáculo para su traslado a la pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se



hubiera visto alcanzado por la fusión operada por Ley N° 13.776 y hubiera percibido el adicional en estudio, de acuerdo con el principio de movilidad de las prestaciones consagrado en el art.50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94; Que ello así toda vez que habiendo prestado servicios en alguna de las Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubiera sido acreedor del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia el supuesto de hacer carrera en pasividad; Que a foja 73/74 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 24/06/2015, según consta en el Acta N° 3262; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Revocar, en orden a lo expuesto, el art.1 de la Resolución N°754870 obrante a foja 66, de fecha 7 de agosto de 2013, aprobada por Acta N° 3164, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1. Ajustar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO en base al adicional ARBA en base a las argumentaciones precedentes y convalidar lo actuado por el área técnica."

**ARTÍCULO 2.** Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Dejar constancia que se ha dictado el Decreto N° 1131 del Poder Ejecutivo Provincial en el cual se rechaza la observación oportunamente deducida por el Señor Fiscal de Estado en los autos "GIAMBELLUCA, Serafín Roberto" sobre idéntica temática.

**ARTÍCULO 4.** Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido, girar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-28414-86 a los derechohabientes de NÉLIDA DOLORES SAMBRANA la resolución N° 718.751 de fecha 14/03/2012 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**VISTO**, el expediente N° 2803-28414-86 iniciado por NéLida Dolores SAMBRANA donde se analiza el caso a la luz de su reingreso a la actividad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 298.671 de fecha 2-7-1987 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a la titular por los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas;

Que a fs 2/5 del Alcance de foja 34 se presenta trayendo al cómputo servicios como Personal Administrativo Temporario (períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94) . Se advierte que la requirente no ha efectuado la debida denuncia conforme lo exige el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y, por tanto, no sólo pierde el derecho a reajustar su haber con tales servicios comunes sino que procede la formulación del cargo deudor;

Que así, conforme surge de fs. 41/42 se practicó cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos atento las normas de incompatibilidad vigentes al momento en el cual la titular reingresa; cargo que asciende a la suma de \$ 146.553,17 el que debe declararse legítimo en esta instancia (continuidad en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que fuera acordado el beneficio previsional);

Que corrido el trámite a fs. 1/3 del Alcance de foja 44, propone pagar el cargo deudor con la afectación del 10% de sus haberes mensuales el que se estima insuficiente;

Que en esta dirección y por imperio del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% y denegar así la propuesta de pago ofrecida;

Que a fs. 39 y 44/45 obran dictámenes expedidos por la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 14-03-2012, según consta en el Acta N° 3093;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a NéLida Dolores SAMBRANA por los períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94; por haber percibido indebidamente haberes previsionales por la suma de \$ 146.553,17.

ARTÍCULO 2. Denegar el derecho a computar los servicios de reintegro para cualquier reajuste o transformación (art. 60 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago ofrecida y afectar el 20% de sus haberes mensuales hasta la cancelación total de lo debido (\$ 146.553,17). Dejar establecido que deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de que tome registro de la deuda y la modalidad de su recupero.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-80105-00 a los derechohabientes de NÉSTOR MENDEZ la Resolución N° 899.395 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2350-80105-00 iniciado por el fallecido jubilado Néstor MENDEZ atento la deuda practicada en autos y;

CONSIDERANDO,

Que surge de las presentes actuaciones que con fecha 1-7-2016 se procedió a incluir en planillas de pago transitorio a Rosa Etelvina MONTEDORO tal como surge a foja 54/58 y, posteriormente, se acuerda pensión a la misma por Resolución de foja 64. Posteriormente a foja 68 el área técnica practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por haberse liquidado en forma incorrecta la Bonificación Directa que se calcula sobre el sueldo básico (Municipio de La Matanza);

Que a fojas 70/71 luce el período 1-7-2016 al 30-4-2017 que MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 ( conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) el que debe declararse legítimo. Asimismo atento el alta de fecha 1-7-2016 y haberse acordado beneficio el 16-04-2016, corresponde declarar de legítimo abono la cantidad de \$ 25.197,86;

Que asimismo, con el mensual del mes de noviembre de 2017, se procedió a descontar la deuda de \$ 4559,66 correspondiendo dar por cancelada la misma;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2019 según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda período 1-7-2016 al 30-4-2017 que Rosa Etelvina MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 ( conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) y dar por cancelada la misma atento haberse descontado en su totalidad con el mensual de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-482198-19, VILLALBA ZUNILDA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-326052-15, LOPEZ MARIA ELENA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-392960-17 MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-472266-18, LIPPERT CASIMIRO S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-470224-18, ROMERO YOLANDA MAGDALENA S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-287243-14, ORTELLADO SIMEON S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos.

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 21557-212027-12 FISCHER WALTER MARIA ESTER, LC 1.027.886. Número de Inscripción 01-0865646/6. Fecha 21/09/2018 Sec. 001.-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora.

mar. 11 v. mar. 15

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-32068-78 PASCUAL TERESA ANTONIA S/Suc. -
- 2.- Expediente N° 21557-243761-13 GAUNA JOSÉ LUIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-360552-16 PIÑERO JUAN JOSE S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 2803-28414-86, SAMBRANA NELIDA DOLORES S/Suc.-
- 5.- Expediente N° 2803-48247-88, GALLEGO ARANO MABEL ANTONIA S/Suc.-
- 6.- Expediente N° 21557-190187-11, PEREZ ELSA NOEMI S/Suc.-
- 7.- Expediente N° 2918-79151-76, RUSSO RAQUELA SUSANA S/Suc.-
- 8.- Expediente N° 2918-31127-93, PACHECO MARIA TERESA S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 15

## COSUTTI S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de abril de 2019 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 09:00 en segunda convocatoria en el domicilio legal sito en Urquiza N° 1448 Depto 15 de la localidad de San Miguel para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación según artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2018. El Directorio .Lorena Gisela Levit, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO HUGO ALONSO y MARCELA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-308.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO DOS SANTOS VAZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-043.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2017. La Plata, 07 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

**CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ACOSTA ARMANDO GABRIEL legajo n° 152.392 que en el expediente N° 21100-947574/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 852/16, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, N° de serie Z6446, que fuera provista por la Institución al agente Acosta Armando Gabriel que se ha resuelto: La Plata, 27 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z 6446, que fuera provista por la Instrucción al Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 17 de Julio de 2010, en horas de la tarde el citado agente recorría la jurisdicción junto al Oficial de Policía David Padula, cuando fueron requeridos para brindar apoyo al personal de la Comisaría 5ta. de Florencio Varela, quienes estaban en persecución de tres personas que habían intentado sustraer cinco equinos. Luego de aprehenderlos el oficial Acosta advirtió que el broche de la pistola se encontraba dañado y que había extraviado el arma descripta, por lo que comenzó su búsqueda junto a los efectivos de la Comisaría 5ta y Defensa Civil sin poder hallarla. Que a fs. 125/128 obra copia certificada de la Resolución N° 19288/11 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario y a fs. 211 obra copia de la Resolución n° 1915/15 por la cual se rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 639/14 (obrante a fs. 202) disponiendo la baja del armamento faltante de los registros patrimoniales de la Institución, Que a fs. 228 se consignó el valor de la pistola referida con un cargador ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (3.142,00), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$336,00) y el valor de los cartuchos por unidad de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la Resolución N° 852/16 se ordenó instruir el presente sumario, designando a tal fin al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena quien, previa aceptación del cargo, procedió a llevar adelante su cometido, realizando las pertinentes diligencias de prueba (ver fs. 236 vta. y ss); Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente nombrado. Sin embargo, no obstante encontrarse debidamente notificado, el mismo no compareció a la primera audiencia citada ni a su supletoria (ver fs. 243); Que así las cosas a fs. 245 la Instrucción procedió a cerrar la etapa de prueba de cargo y a fs. 245/246 dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta ( 3.580,00), a la fecha 17 de julio del 201; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto al cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable; que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a que fue debidamente notificado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que el agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada comprobable de su utilización o destino, por lo que el agente Acosta debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la ley 13767, reglamentada por Decreto 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a la Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13757, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Poe ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1º Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de tres mil quinientos ochenta (\$ 3.580,00) importe referido al 17 de julio del 2010, resultando responsable del mismo el Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por Decreto N° 3260/08: ARTICULO 2º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y

artículo 23 del Apéndice del Apéndice del Decreto N° 3260/08.ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Fdo.Dra Graciela Beatriz Olaechea - Abogada-Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

**Graciela Beatriz Olaechea**, Jefe Departamento

mar. 12 v. mar. 18

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DAVID IVAN WALDEMAR ORTIZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-078.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017. La Plata, 08 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

mar. 13 v. mar. 19

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DOMINGO ALBERTO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-464545-2012-01, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor SEBASTIÁN DE FELIPE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-601560-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JUAN ADOLFO IRIGOITI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-601560-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor PATRICIO MIGUEL MASANA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-419638-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General

mar. 13 v. mar. 19

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JULIÁN URSINI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-272510-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 06 de marzo de 2019.  
**Ricardo César Patat**, Director General

mar. 13 v. mar. 19

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora ELISA JUANA MASSOCCO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 08 de marzo de 2019.  
**Ricardo César Patat**, Director General.

mar. 13 v. mar. 19

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec C – Mz. 5 - Parc. 23 – PDA. N° 21238

UBICACIÓN: MATHEU 1081

TITULAR: TELLECHEA HUGO ROGELIO

BENEFICIARIO: GARRIDO ISMAEL RAFAEL Y ROMERO VILMA ESTER

mar. 13 v. mar. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de JUNIN, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2017

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec N – Mz. 52 - Parc. 20

Ubicación: Chile 1295

TITULAR: Arce Estirles Herminio

Beneficiario: Sosa Marina Angélica

mar. 13 v. mar. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Natalia Blasi según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e",

“f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2018  
PARTIDO: JUNIN  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. E - Mz. 125 - Pc. 24  
Ubicación: LUGONES 118 - JUNÍN  
TITULAR: JUPITER COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Beneficiario: CLAVELLINO RUBEN DARIO

mar. 13 v. mar. 15

## REMIS R-121

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora MARITZA ISABEL AGESTA, D.N.I. 6.431.076, domiciliada en B.Bca, transfiere el Registro de Remis R-121, a la Cooperativa de trabajo “Centro Coop” Ltda. C.U.I.T. 30-70905971-4, domiciliado en Chile 669 de B.Bca.- Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro nº14, domiciliado en Palau 79,p.6, de B. Bca.-Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.- B.Bca. 1 de marzo de 2019. Leandro Larribite. Notario.

mar. 13. v. mar. 19

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PLATA

### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de La Plata, hace saber que el día 12° de abril de 2019, se llevará a cabo la destrucción autorizada por resolución 2049/12 de la SCBA a través del Juzgado de 1564 expedientes, iniciados entre los años 1984 hasta 2008, cuya última actuación data de más de 10 años o 5 años en el caso de los procesos de apremios. (Conforme art 1 de la Res. 2049/12 SCBA y art. 115 Ac. 3397). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art 118 y 119 del Ac. 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle 13 e/ 47 y 48 -entre piso- La Plata, según establece el art 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del ac. 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y sig. del Código Civil y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Ac. 3397/08. Déjase debida constancia que la presente es con carácter gratuito. La Plata 26 de febrero de 2019.

**María F. Pelusso**, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 15

## METAL PATAGÓNICA S.A.

POR 3 DÍAS.- Por Asamblea G.E. del 23/11/18, se resolvió: “Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 825.000 (pesos ochocientos veinticinco mil) representado por 82.500 (ochenta y dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) por acción, Clase “A”, con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea que resuelva el aumento fijara las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. El acta de Asamblea en la que se resuelva el aumento de capital, se hará conocer mediante publicación por un día en el Boletín Oficial, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio”. Se convoca a los Sres. Accionistas para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la presente publicación, ejerzan el derecho de preferencia. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

mar. 14 v. mar. 18

## TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 6

### Departamento Judicial de San Isidro

#### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro hace saber por tres días que el día 30 de Mayo de 2019, a las 9:00 hs. se llevará a cabo la Destrucción de los Expedientes que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, en virtud de la autorización otorgada por la resolución N° 4857-2019, suscripta por el Dr. Enrique D. Rebón, Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por Mesa de Entradas, pudiendo los mismos plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, Acuerdo S.C.B.A. 3397/08.

A continuación se detallan los números asignados a cada uno de los expedientes a destruir:

|    |      |      |      |      |       |
|----|------|------|------|------|-------|
| 16 | 5016 | 7155 | 8441 | 9434 | 10569 |
| 28 | 5017 | 7157 | 8443 | 9441 | 10572 |



|     |      |      |      |      |       |
|-----|------|------|------|------|-------|
| 56  | 5019 | 7158 | 8445 | 9442 | 10573 |
| 58  | 5026 | 7159 | 8446 | 9445 | 10574 |
| 67  | 5028 | 7165 | 8447 | 9447 | 10579 |
| 83  | 5041 | 7167 | 8451 | 9448 | 10588 |
| 128 | 5066 | 7171 | 8452 | 9450 | 10589 |
| 136 | 5067 | 7176 | 8454 | 9451 | 10593 |
| 143 | 5069 | 7198 | 8457 | 9456 | 10594 |
| 153 | 5070 | 7201 | 8471 | 9458 | 10595 |
| 169 | 5071 | 7203 | 8472 | 9463 | 10597 |
| 182 | 5077 | 7205 | 8476 | 9464 | 10598 |
| 183 | 5082 | 7231 | 8483 | 9466 | 10603 |
| 193 | 5092 | 7233 | 8487 | 9467 | 10604 |
| 199 | 5117 | 7236 | 8488 | 9469 | 10607 |
| 203 | 5150 | 7245 | 8494 | 9470 | 10613 |
| 208 | 5155 | 7251 | 8496 | 9471 | 10615 |
| 211 | 5174 | 7261 | 8503 | 9473 | 10617 |
| 292 | 5175 | 7263 | 8506 | 9478 | 10618 |
| 301 | 5176 | 7265 | 8511 | 9480 | 10619 |
| 303 | 5180 | 7275 | 8513 | 9495 | 10621 |
| 319 | 5183 | 7279 | 8519 | 9498 | 10623 |
| 356 | 5200 | 7288 | 8522 | 9502 | 10630 |
| 367 | 5201 | 7292 | 8532 | 9512 | 10634 |
| 422 | 5209 | 7302 | 8534 | 9513 | 10643 |
| 450 | 5228 | 7305 | 8535 | 9514 | 10644 |
| 452 | 5242 | 7309 | 8539 | 9518 | 10649 |
| 494 | 5248 | 7310 | 8544 | 9525 | 10652 |
| 503 | 5254 | 7311 | 8551 | 9526 | 10654 |
| 506 | 5258 | 7317 | 8552 | 9527 | 10662 |
| 533 | 5260 | 7318 | 8553 | 9534 | 10669 |
| 541 | 5266 | 7329 | 8564 | 9535 | 10672 |
| 544 | 5268 | 7330 | 8565 | 9537 | 10674 |
| 572 | 5297 | 7331 | 8568 | 9538 | 10677 |
| 584 | 5298 | 7332 | 8569 | 9539 | 10678 |
| 619 | 5312 | 7334 | 8574 | 9540 | 10682 |
| 640 | 5335 | 7335 | 8578 | 9543 | 10685 |
| 661 | 5336 | 7337 | 8580 | 9546 | 10693 |
| 700 | 5342 | 7345 | 8583 | 9548 | 10695 |
| 703 | 5373 | 7350 | 8590 | 9550 | 10698 |
| 799 | 5375 | 7357 | 8597 | 9553 | 10700 |
| 805 | 5382 | 7360 | 8600 | 9557 | 10701 |
| 806 | 5384 | 7362 | 8603 | 9560 | 10704 |
| 819 | 5389 | 7363 | 8605 | 9566 | 10712 |



|      |      |      |      |      |       |
|------|------|------|------|------|-------|
| 857  | 5390 | 7366 | 8606 | 9568 | 10715 |
| 860  | 5392 | 7372 | 8608 | 9573 | 10720 |
| 876  | 5399 | 7394 | 8610 | 9574 | 10742 |
| 882  | 5401 | 7396 | 8619 | 9577 | 10751 |
| 911  | 5420 | 7397 | 8627 | 9582 | 10760 |
| 934  | 5422 | 7400 | 8631 | 9583 | 10767 |
| 943  | 5423 | 7403 | 8639 | 9585 | 10768 |
| 945  | 5427 | 7408 | 8642 | 9586 | 10770 |
| 970  | 5428 | 7414 | 8643 | 9590 | 10773 |
| 993  | 5443 | 7421 | 8654 | 9591 | 10782 |
| 1014 | 5450 | 7429 | 8655 | 9594 | 10783 |
| 1168 | 5457 | 7431 | 8657 | 9595 | 10794 |
| 1186 | 5459 | 7433 | 8658 | 9599 | 10798 |
| 1188 | 5476 | 7438 | 8660 | 9600 | 10799 |
| 1207 | 5480 | 7449 | 8662 | 9606 | 10802 |
| 1221 | 5485 | 7463 | 8663 | 9612 | 10803 |
| 1230 | 5487 | 7471 | 8664 | 9621 | 10806 |
| 1255 | 5493 | 7482 | 8665 | 9624 | 10807 |
| 1302 | 5495 | 7483 | 8677 | 9625 | 10809 |
| 1327 | 5497 | 7486 | 8681 | 9631 | 10815 |
| 1330 | 5500 | 7496 | 8682 | 9633 | 10822 |
| 1383 | 5502 | 7503 | 8686 | 9635 | 10824 |
| 1392 | 5517 | 7504 | 8689 | 9638 | 10831 |
| 1434 | 5536 | 7510 | 8694 | 9639 | 10835 |
| 1458 | 5559 | 7512 | 8697 | 9644 | 10836 |
| 1469 | 5561 | 7514 | 8701 | 9646 | 10838 |
| 1471 | 5566 | 7518 | 8703 | 9648 | 10841 |
| 1486 | 5570 | 7530 | 8706 | 9650 | 10845 |
| 1572 | 5576 | 7535 | 8713 | 9652 | 10847 |
| 1580 | 5595 | 7537 | 8717 | 9659 | 10848 |
| 1584 | 5596 | 7543 | 8718 | 9661 | 10853 |
| 1595 | 5613 | 7552 | 8720 | 9666 | 10854 |
| 1598 | 5622 | 7553 | 8722 | 9671 | 10855 |
| 1648 | 5623 | 7557 | 8724 | 9678 | 10859 |
| 1669 | 5625 | 7564 | 8728 | 9679 | 10861 |
| 1701 | 5637 | 7574 | 8729 | 9687 | 10870 |
| 1710 | 5673 | 7575 | 8732 | 9694 | 10875 |
| 1723 | 5677 | 7579 | 8736 | 9697 | 10885 |
| 1734 | 5686 | 7580 | 8737 | 9702 | 10886 |
| 1737 | 5697 | 7582 | 8738 | 9703 | 10899 |
| 1764 | 5702 | 7585 | 8740 | 9716 | 10905 |
| 1775 | 5712 | 7589 | 8745 | 9718 | 10906 |

|      |      |      |      |      |       |
|------|------|------|------|------|-------|
| 1809 | 5726 | 7601 | 8746 | 9719 | 10914 |
| 1858 | 5739 | 7602 | 8747 | 9724 | 10915 |
| 1862 | 5747 | 7605 | 8749 | 9727 | 10921 |
| 1882 | 5750 | 7613 | 8750 | 9728 | 10927 |
| 1884 | 5751 | 7617 | 8755 | 9729 | 10933 |
| 1885 | 5753 | 7620 | 8756 | 9731 | 10935 |
| 1894 | 5759 | 7621 | 8763 | 9732 | 10945 |
| 1903 | 5776 | 7625 | 8764 | 9733 | 10951 |
| 1912 | 5779 | 7631 | 8765 | 9736 | 10956 |
| 1918 | 5805 | 7633 | 8768 | 9738 | 10958 |
| 1945 | 5816 | 7639 | 8772 | 9740 | 10959 |
| 1956 | 5820 | 7640 | 8782 | 9741 | 10961 |
| 1992 | 5830 | 7646 | 8783 | 9747 | 10970 |
| 2015 | 5846 | 7651 | 8784 | 9751 | 10971 |
| 2084 | 5848 | 7653 | 8790 | 9754 | 10972 |
| 2091 | 5864 | 7657 | 8799 | 9755 | 10974 |
| 2093 | 5889 | 7662 | 8801 | 9759 | 10979 |
| 2096 | 5895 | 7670 | 8803 | 9771 | 10983 |
| 2100 | 5920 | 7680 | 8804 | 9773 | 10985 |
| 2112 | 5931 | 7682 | 8810 | 9774 | 10995 |
| 2153 | 5933 | 7683 | 8820 | 9776 | 11000 |
| 2204 | 5943 | 7685 | 8821 | 9781 | 11007 |
| 2211 | 5950 | 7688 | 8822 | 9782 | 11019 |
| 2224 | 5952 | 7691 | 8826 | 9784 | 11021 |
| 2236 | 5957 | 7693 | 8827 | 9789 | 11025 |
| 2258 | 5958 | 7702 | 8838 | 9791 | 11026 |
| 2261 | 5982 | 7709 | 8843 | 9798 | 11027 |
| 2267 | 5993 | 7710 | 8844 | 9801 | 11032 |
| 2287 | 5996 | 7712 | 8854 | 9803 | 11033 |
| 2312 | 6005 | 7713 | 8857 | 9806 | 11034 |
| 2334 | 6008 | 7716 | 8858 | 9808 | 11036 |
| 2356 | 6013 | 7727 | 8859 | 9809 | 11037 |
| 2466 | 6018 | 7729 | 8862 | 9810 | 11041 |
| 2508 | 6019 | 7733 | 8867 | 9811 | 11044 |
| 2535 | 6021 | 7734 | 8870 | 9813 | 11045 |
| 2579 | 6022 | 7740 | 8884 | 9814 | 11053 |
| 2589 | 6040 | 7745 | 8886 | 9819 | 11055 |
| 2597 | 6052 | 7768 | 8902 | 9821 | 11065 |
| 2627 | 6059 | 7769 | 8903 | 9824 | 11071 |
| 2646 | 6060 | 7773 | 8906 | 9828 | 11077 |
| 2669 | 6063 | 7776 | 8907 | 9829 | 11083 |
| 2672 | 6070 | 7781 | 8908 | 9834 | 11102 |

|      |      |      |      |       |       |
|------|------|------|------|-------|-------|
| 2689 | 6075 | 7782 | 8909 | 9835  | 11106 |
| 2742 | 6080 | 7788 | 8912 | 9837  | 11108 |
| 2751 | 6084 | 7789 | 8913 | 9840  | 11110 |
| 2766 | 6085 | 7793 | 8917 | 9841  | 11111 |
| 2821 | 6086 | 7797 | 8919 | 9843  | 11121 |
| 2841 | 6090 | 7802 | 8922 | 9844  | 11123 |
| 2844 | 6135 | 7804 | 8925 | 9850  | 11125 |
| 2861 | 6138 | 7806 | 8926 | 9851  | 11127 |
| 2864 | 6151 | 7809 | 8930 | 9854  | 11130 |
| 2873 | 6161 | 7810 | 8935 | 9856  | 11133 |
| 2883 | 6162 | 7821 | 8936 | 9858  | 11138 |
| 2897 | 6175 | 7823 | 8937 | 9861  | 11142 |
| 2950 | 6196 | 7824 | 8938 | 9873  | 11145 |
| 2995 | 6198 | 7826 | 8940 | 9875  | 11152 |
| 3032 | 6200 | 7827 | 8941 | 9876  | 11153 |
| 3052 | 6202 | 7830 | 8945 | 9879  | 11158 |
| 3053 | 6224 | 7831 | 8946 | 9882  | 11160 |
| 3079 | 6226 | 7839 | 8948 | 9883  | 11172 |
| 3089 | 6227 | 7841 | 8952 | 9884  | 11182 |
| 3093 | 6232 | 7842 | 8953 | 9886  | 11187 |
| 3101 | 6257 | 7843 | 8956 | 9894  | 11188 |
| 3130 | 6265 | 7845 | 8964 | 9910  | 11190 |
| 3142 | 6284 | 7846 | 8967 | 9915  | 11192 |
| 3144 | 6289 | 7852 | 8968 | 9917  | 11193 |
| 3160 | 6325 | 7860 | 8970 | 9921  | 11197 |
| 3184 | 6334 | 7862 | 8978 | 9922  | 11202 |
| 3199 | 6336 | 7871 | 8983 | 9923  | 11203 |
| 3210 | 6341 | 7885 | 8984 | 9940  | 11206 |
| 3222 | 6344 | 7888 | 8988 | 9941  | 11227 |
| 3236 | 6355 | 7890 | 8990 | 9950  | 11241 |
| 3251 | 6359 | 7892 | 8991 | 9957  | 11242 |
| 3255 | 6361 | 7896 | 8993 | 9958  | 11243 |
| 3263 | 6377 | 7897 | 8996 | 9963  | 11247 |
| 3283 | 6384 | 7898 | 9003 | 9965  | 11248 |
| 3312 | 6392 | 7901 | 9004 | 9967  | 11252 |
| 3322 | 6402 | 7905 | 9008 | 9970  | 11253 |
| 3400 | 6411 | 7907 | 9010 | 9975  | 11264 |
| 3410 | 6415 | 7909 | 9011 | 9980  | 11279 |
| 3418 | 6419 | 7910 | 9021 | 9981  | 11283 |
| 3425 | 6428 | 7912 | 9022 | 9982  | 11291 |
| 3429 | 6433 | 7917 | 9026 | 9985  | 11297 |
| 3454 | 6434 | 7925 | 9027 | 10015 | 11315 |

|      |      |      |      |       |       |
|------|------|------|------|-------|-------|
| 3462 | 6438 | 7927 | 9032 | 10016 | 11317 |
| 3500 | 6442 | 7928 | 9037 | 10022 | 11318 |
| 3511 | 6476 | 7931 | 9040 | 10023 | 11319 |
| 3529 | 6481 | 7933 | 9045 | 10039 | 11320 |
| 3535 | 6485 | 7938 | 9046 | 10042 | 11329 |
| 3557 | 6488 | 7949 | 9049 | 10043 | 11331 |
| 3562 | 6489 | 7952 | 9051 | 10046 | 11335 |
| 3563 | 6492 | 7961 | 9053 | 10050 | 11338 |
| 3579 | 6498 | 7963 | 9054 | 10053 | 11342 |
| 3603 | 6504 | 7964 | 9056 | 10057 | 11346 |
| 3610 | 6530 | 7971 | 9057 | 10059 | 11349 |
| 3611 | 6531 | 7974 | 9059 | 10062 | 11363 |
| 3614 | 6546 | 7982 | 9062 | 10064 | 11381 |
| 3635 | 6551 | 7983 | 9071 | 10069 | 11384 |
| 3694 | 6565 | 7986 | 9073 | 10071 | 11387 |
| 3698 | 6575 | 7990 | 9076 | 10075 | 11396 |
| 3710 | 6586 | 7992 | 9082 | 10080 | 11408 |
| 3750 | 6590 | 7997 | 9083 | 10082 | 11415 |
| 3769 | 6594 | 7999 | 9085 | 10086 | 11430 |
| 3777 | 6598 | 8010 | 9086 | 10092 | 11433 |
| 3789 | 6605 | 8011 | 9094 | 10096 | 11438 |
| 3808 | 6611 | 8019 | 9095 | 10106 | 11464 |
| 3832 | 6614 | 8023 | 9108 | 10108 | 11468 |
| 3834 | 6618 | 8027 | 9114 | 10112 | 11473 |
| 3853 | 6621 | 8031 | 9120 | 10113 | 11480 |
| 3870 | 6624 | 8033 | 9121 | 10119 | 11483 |
| 3879 | 6629 | 8035 | 9122 | 10125 | 11502 |
| 3907 | 6630 | 8041 | 9123 | 10127 | 11510 |
| 3912 | 6650 | 8044 | 9125 | 10145 | 11511 |
| 3913 | 6655 | 8045 | 9129 | 10146 | 11536 |
| 3924 | 6659 | 8052 | 9131 | 10151 | 11540 |
| 3930 | 6664 | 8053 | 9133 | 10152 | 11549 |
| 3945 | 6666 | 8061 | 9136 | 10155 | 11556 |
| 3958 | 6670 | 8069 | 9156 | 10156 | 11572 |
| 3961 | 6682 | 8070 | 9160 | 10160 | 11578 |
| 3988 | 6687 | 8072 | 9162 | 10162 | 11581 |
| 3991 | 6688 | 8078 | 9165 | 10164 | 11584 |
| 4036 | 6690 | 8080 | 9168 | 10169 | 11586 |
| 4038 | 6691 | 8082 | 9175 | 10173 | 11594 |
| 4046 | 6698 | 8084 | 9176 | 10178 | 11602 |
| 4058 | 6705 | 8085 | 9178 | 10185 | 11613 |
| 4060 | 6706 | 8095 | 9179 | 10190 | 11616 |

|      |      |      |      |       |       |
|------|------|------|------|-------|-------|
| 4112 | 6713 | 8100 | 9182 | 10191 | 11624 |
| 4145 | 6718 | 8102 | 9187 | 10195 | 11631 |
| 4146 | 6727 | 8107 | 9190 | 10199 | 11642 |
| 4153 | 6729 | 8108 | 9191 | 10204 | 11648 |
| 4171 | 6740 | 8109 | 9196 | 10205 | 11652 |
| 4201 | 6743 | 8112 | 9197 | 10208 | 11675 |
| 4203 | 6747 | 8120 | 9199 | 10209 | 11682 |
| 4204 | 6750 | 8121 | 9210 | 10220 | 11700 |
| 4209 | 6752 | 8135 | 9213 | 10224 | 11704 |
| 4221 | 6755 | 8142 | 9217 | 10230 | 11707 |
| 4224 | 6758 | 8154 | 9220 | 10231 | 11720 |
| 4236 | 6766 | 8156 | 9221 | 10233 | 11751 |
| 4268 | 6768 | 8161 | 9226 | 10238 | 11755 |
| 4305 | 6769 | 8162 | 9227 | 10239 | 11757 |
| 4322 | 6772 | 8166 | 9230 | 10242 | 11774 |
| 4323 | 6775 | 8168 | 9233 | 10250 | 11781 |
| 4332 | 6779 | 8169 | 9239 | 10255 | 11791 |
| 4361 | 6781 | 8177 | 9240 | 10258 | 11797 |
| 4364 | 6783 | 8179 | 9245 | 10259 | 11805 |
| 4368 | 6784 | 8182 | 9248 | 10261 | 11809 |
| 4373 | 6796 | 8186 | 9249 | 10262 | 11821 |
| 4377 | 6797 | 8187 | 9254 | 10269 | 11829 |
| 4379 | 6805 | 8189 | 9255 | 10270 | 11841 |
| 4383 | 6806 | 8192 | 9257 | 10273 | 11845 |
| 4387 | 6811 | 8193 | 9260 | 10274 | 11861 |
| 4409 | 6818 | 8196 | 9268 | 10278 | 11879 |
| 4429 | 6821 | 8197 | 9269 | 10280 | 11888 |
| 4431 | 6823 | 8206 | 9270 | 10291 | 11902 |
| 4442 | 6824 | 8217 | 9271 | 10293 | 11903 |
| 4463 | 6828 | 8221 | 9272 | 10296 | 11909 |
| 4466 | 6830 | 8223 | 9273 | 10297 | 11919 |
| 4469 | 6855 | 8224 | 9275 | 10307 | 11931 |
| 4483 | 6868 | 8226 | 9280 | 10308 | 11933 |
| 4489 | 6870 | 8229 | 9282 | 10312 | 11939 |
| 4492 | 6877 | 8232 | 9283 | 10315 | 11948 |
| 4495 | 6878 | 8234 | 9286 | 10326 | 11949 |
| 4496 | 6879 | 8239 | 9290 | 10327 | 11954 |
| 4498 | 6888 | 8240 | 9291 | 10330 | 11959 |
| 4501 | 6899 | 8243 | 9294 | 10331 | 11965 |
| 4509 | 6909 | 8244 | 9296 | 10334 | 11988 |
| 4511 | 6910 | 8246 | 9297 | 10336 | 12010 |
| 4531 | 6915 | 8247 | 9299 | 10340 | 12017 |

|      |      |      |      |       |       |
|------|------|------|------|-------|-------|
| 4535 | 6918 | 8253 | 9304 | 10350 | 12020 |
| 4546 | 6921 | 8262 | 9306 | 10361 | 12023 |
| 4560 | 6923 | 8267 | 9307 | 10362 | 12046 |
| 4564 | 6928 | 8270 | 9308 | 10368 | 12053 |
| 4567 | 6940 | 8283 | 9310 | 10369 | 12056 |
| 4584 | 6946 | 8293 | 9316 | 10373 | 12057 |
| 4593 | 6948 | 8296 | 9318 | 10382 | 12060 |
| 4608 | 6951 | 8298 | 9320 | 10383 | 12070 |
| 4613 | 6961 | 8304 | 9321 | 10387 | 12076 |
| 4616 | 6967 | 8308 | 9322 | 10393 | 12095 |
| 4643 | 6968 | 8314 | 9324 | 10394 | 12097 |
| 4653 | 6972 | 8318 | 9326 | 10398 | 12098 |
| 4658 | 6979 | 8331 | 9329 | 10407 | 12120 |
| 4660 | 6988 | 8332 | 9334 | 10414 | 12129 |
| 4668 | 6991 | 8333 | 9335 | 10416 | 12136 |
| 4686 | 6995 | 8344 | 9340 | 10417 | 12139 |
| 4708 | 6999 | 8358 | 9349 | 10425 | 12159 |
| 4713 | 7003 | 8359 | 9351 | 10448 | 12177 |
| 4717 | 7005 | 8361 | 9352 | 10452 | 12186 |
| 4721 | 7008 | 8362 | 9354 | 10456 | 12216 |
| 4726 | 7011 | 8363 | 9360 | 10464 | 12226 |
| 4733 | 7017 | 8366 | 9361 | 10467 | 12238 |
| 4736 | 7021 | 8370 | 9364 | 10469 | 12261 |
| 4759 | 7022 | 8375 | 9366 | 10474 | 12284 |
| 4762 | 7024 | 8381 | 9367 | 10477 | 12295 |
| 4765 | 7035 | 8384 | 9369 | 10478 | 12309 |
| 4793 | 7042 | 8385 | 9373 | 10480 | 12311 |
| 4796 | 7052 | 8387 | 9375 | 10482 | 12320 |
| 4811 | 7058 | 8390 | 9383 | 10485 | 12349 |
| 4848 | 7062 | 8391 | 9384 | 10486 | 12357 |
| 4860 | 7065 | 8394 | 9386 | 10488 | 12360 |
| 4868 | 7071 | 8399 | 9390 | 10489 | 12386 |
| 4869 | 7100 | 8402 | 9391 | 10492 | 12400 |
| 4882 | 7102 | 8405 | 9392 | 10498 | 12424 |
| 4903 | 7103 | 8407 | 9394 | 10501 | 12426 |
| 4913 | 7106 | 8409 | 9395 | 10505 | 12445 |
| 4916 | 7113 | 8415 | 9397 | 10508 | 12454 |
| 4918 | 7116 | 8418 | 9402 | 10510 | 12472 |
| 4930 | 7125 | 8420 | 9406 | 10511 | 12491 |
| 4934 | 7132 | 8423 | 9407 | 10523 | 12509 |
| 4935 | 7143 | 8427 | 9416 | 10534 | 12530 |
| 4967 | 7146 | 8428 | 9417 | 10535 | 12531 |



|      |      |      |      |       |       |
|------|------|------|------|-------|-------|
| 4988 | 7147 | 8431 | 9418 | 10546 | 12734 |
| 4992 | 7151 | 8433 | 9423 | 10548 | 12735 |
| 4997 | 7152 | 8437 | 9431 | 10559 | 12949 |
| 5001 | 7154 | 8439 | 9433 | 10562 | 13874 |
|      |      |      |      |       | 14484 |

El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede de este Tribunal, sito en calle Maipú 19 de la localidad de San Isidro. San Isidro, marzo de 2019.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. Nº 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0229/11 – Gral. Rivas 1643 – Bella Vista – I-J-21-28 – OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO, Lia Ofelia; OBLIGADO, Miguel Angel; OBLIGADO, Adelaida Antonieta  
 2147-131-2-0344/11 – Av. Pte. Juan Domingo Perón 2391 – San Miguel – I-G-47-5c-Sub. Parc. 6 – MARINO, Vicente  
 2147-131-2-0359/11 – Martín García 1594 – San Miguel – II-L-97-32 – LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 2147-131-2-0060/15 – Hércules Binda 3960 – San Miguel – II-G-3b-10 – CAMARGO, María Lilia; CAMARGO, Rudecinda  
 2147-131-2-0077/15 – Las Delicias 1651 – San Miguel – I-H-31a-22 – MAYDANA, Ceferino Salvador  
 2147-131-2-0084/15 – Salliquelo 221 – Bella Vista – I-J-25-17 – CEREBELLO, Andrés Ernesto; CEREBELLO de GIRAUDO, Norma Mercedes  
 2147-131-2-0091/15 – Padre Ustarroz 140 – San Miguel – II-G-66-20 – SIMIONI, Adriana  
 2147-131-2-0125/15 – Balcarce 1553 – San Miguel – II-C-36-5 – CALCATERRA, Hugo Adolfo  
 2147-131-2-0142/15 – Gabriel Miró 960 – Bella Vista – II-N-156-8 – SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.; ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES  
 2147-131-2-0228/15 – Padre Juan A. Bussolini 2367 – San Miguel – II-B-43-4 – BARREIRI, Severo  
 2147-131-2-0229/15 – José Mará Rosa 3439 – San Miguel – I-K-144-8 – BALESTRETTI, Víctor  
 2147-131-2-0107/16 – Constancio C. Vigil 2951 – San Miguel – II-F-35-6 – NICOLUCCI, Nicolás  
 2147-131-2-0122/16 – Río Diamante 1803 – Bella Vista – II-E-58-21 – HUERTAS de BERNAT, Delia Clara  
 2147-131-2-0145/16 – Pedro Ignacio de la Rivera 3110 - San Miguel - II-K-22E-13 – CACURI, Angel; GONZALVO, Justo; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín  
 2147-131-2-0028/17 – Mendoza 710 – Muñiz – I-D-108-9 – COSTANTINI, Martina María; COSTANTINI, María Martina  
 2147-131-2-0039/17 – Cullen Ayerza 2835 – Santa María – II-A-170a-8 – CARDOZO, Liliana Sofía; PIMINTEL, Humberto  
**Fatima L. Cosso**, Abogada.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana COSSO, escribana titular del R.N.R.D. Nº 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0008/13 – Pasco 675 – Grand Bourg – IV-Q-64b-12 – CANESE, Sirio Carlos Tito  
 2147-133-4-0154/13 – Colombia 1727 – Tortuguitas – IV-K-93-8 – TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 2147-133-4-0177/13 – Fray Luis Beltrán 1057 – Tierras Altas – IV-Q-21a-7a – ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 2147-133-4-0266/13 – Los Eucaliptos 3382 – Los Polvorines – IV-N-68-17 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0271/13 – Los Eucaliptos 588 – Villa de Mayo – IV-G-52-15 – BATISTA, Beatriz Elena; BATISTA, Alejandro Guillermo  
 2147-133-4-0299/13 – Alfredo Bigatti 3229 – Los Polvorines – IV-N-120-30 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0358/13 – Dr. Juan Carlos Baroni 2372 – Los Polvorines – IV-N-22-30 – MARCUS, Nicolás Arnoldo  
 2147-133-4-0384/13 - Pozo de Vargas 2578 – Ing. Pablo Noguez – IV-J-18-18a – DE MARCO, Francisco Luis

2147-133-4-0385/13 - Pozo de Vargas 2702 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-19c – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0387/13 - Pozo de Vargas 2578 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-18a – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0418/13 – Pozo de Vargas 2702 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-19c – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0532/13 – Benito Lynch 678 – Grand Bourg – IV-R-22b-17 – CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES  
 2147-133-4-0028/14 – Capitan Bermudez 1895 – Grand Bourg – IV-L-45-2 – BERTRAN, Juan Jose  
 2147-133-4-0070/14 – Alvarez Jonte 2360 – Tortuguitas – IV-T-66b-3 – A.G.E.R.S.A. S.A.C.I.F. y A.  
 2147-133-4-0095/14 – Amado Bonpland 3675 – Los Polvorines – IV-S-81-2 – CUEL, Pedro  
 2147-133-4-0137/14 – José María Ramos Mejía 3238 – Los Polvorines – IV-N-120-22 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0138/14 – José María Ramos Mejía 3238 – Los Polvorines – IV-N-120-22 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0139/14 – José María Ramos Mejía 3238 – Los Polvorines – IV-N-120-22 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0404/14 – Padre Stoppler 1609 – Grand Bourg – IV-M-39a-17 - FACCENNINI, Rafael Vicente; FACCENNINI, Nazareno; FACCENNINI, Alberto Eduardo  
 2147-133-4-0061/15 – Manuel Ricardo Trelles 8 – Tierras Altas – IV-T—5f-10 – LENZI, Silvia Clelia  
 2147-133-4-0075/15 - El Salvador 1709 -Tortuguitas – IV-K-90-10 – MARTINEZ, Juan  
 2147-133-4-0094/15 – Vera Paz 146 – Tortuguitas – IV-T-15a-17 – CORDERO y GORRESA, Estela Inés; CORDERA y GORRESA, Norma Elisa; GORRESA, Genoveva  
 2147-133-4-0111/15 – Bailen 2187 – Ing. Pablo Nogues –IV-M-2c-7 – SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA  
 2147-133-4-0119/15 – Dardo Rocha 1678 – Los Polvorines – IV-N-95b-27 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0170/15 - Pozo de Vargas 2578 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-18a – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0176/15 - Pozo de Vargas 2578 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-18a – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0176/15 - Pozo de Vargas 2702 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-19c – DE MARCO, Francisco Luis  
 2147-133-4-0061/16 – Lourdes 2506 – Los Polvorines – V-K-99b-20 – CASTILLO, Felipe Sergio  
 2147-133-4-0065/16 – Fragata Heroína 3201 – Ing. Pablo Nogues – IV-F-145-8 – PASTACALDI, Oscar Hugo  
 2147-133-4-0099/16 – Melian 27 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-72-13 – CUIÑAS, Magin  
 2147-133-4-0153/16 – Fray Luis Beltrán 867 – Tierras Altas – IV-Q-42-4 – GERCAR, Víctor  
 2147-133-4-0206/16 – Alejandro Sirio 3586 – Los Polvorines – IV-S-38-22 – LEON VILLALBA, Filipina de La Luz  
 2147-133-4-0210/16 – Nicolás Repetto 5704 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-50c-9a – GENTILE, Dante  
 2147-133-4-0219/16 – Benito Lynch 2240 – Grand Bourg – IV-R-11b-16 – DIAZ, Rafael  
 2147-133-4-0221/16 – Juan María Gutiérrez 2983 – Villa de Mayo – V-D-92-3 – LOPEZ CRUCES de CARRERO SALGADO, Juana  
 2147-133-4-0249/16 – Cangallo 1492 – Grand Bourg – IV-M-73a-1 – RINALDINI, Orfeo; RUGGIERO de RINALDINI, Vitalina  
 2147-133-4-0255/16 – Luis María Drago 542 – Tortuguitas – III-D-43-11 – VEGA, Pedro Uldaricio  
 2147-133-4-0276/16 – John F. Kennedy 2601 – Villa de Mayo – V-F-36-9 – ROBAGNATTI ó ROVAGNATI, José Carlos  
 2147-133-4-0004/17 – Alfredo Palacios 561 – Grand Bourg – IV-Q-123-3 – LEVI, Angel Agustín  
 2147-133-4-0012/17 – Juan Agustín Maza 2959 – Los Polvorines – V-K-30-3a – DIEL, Juan  
 2147-133-4-0027/17 – José María Márquez 2641 – Villa de Mayo – V-F-36-4b – AUSADES, Alberto; AUSADES, Juan Bautista; NATALE de AUSARES, Angela Pascuala  
 2147-133-4-0061/17 – Congresales 1348 – Los Polvorines – V-J-8-12 – HABALACH BONORINO DE FURTS ZAPIOLA, María Elena  
 2147-133-4-0064/17 – Dardo Rocha 1631 – Los Polvorines – IV-N-95a-13 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0082/17 – Ecuador 2305 – Grand Bourg – IV-F-291-13 – VIDAL, Ramón  
 2147-133-4-0103/17 – José E. Uriburu 5983 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-22-13 – BETES, Rosa  
 2147-133-4-0126/17 – Cnel. Juan de San Martín 3778 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-237-22 – PEREZ, Luis Enrique  
 2147-133-4-0128/17 – José M. Márquez 4266 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-C-103-20 – BUSSO, Elsa  
 2147-133-4-0154/17 – Perito Moreno 920 – Los Polvorines - V-K-44a-16 – PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Angel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto; GONZALEZ, Eulogio Rudecindo  
 2147-133-4-0206/17 – Esteban de Luca 3911 – Los Polvorines – IV-N-31b-12 - NAN DE ARRICAU, María Esther; ARRICAU Y NAN, Elisa Margarita; ARRICAU Y NAN, Roberto Juan  
 2147-133-4-0231/17 – Henríquez Ureña, Pedro 2898 – Villa de Mayo – V-D-3-19b – COLOMBO, Hugo Américo  
 2147-133-4-0238/17 – Dardo Rocha 1596 – Los Polvorines – IV-N-103-1 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0239/17 – Juan de Herrera 3048 – Villa de Mayo – V-A-115-23 – CASALE, Ana María; DO GIROLAMO, Ester Norma; DI GIROLAMO, Víctor Antonio; DI GIROLAMO, Gabriel Carlos  
 2147-133-4-0240/17 – José León Suarez 4011 – Los Polvorines – IV-S-17-8 – SANTANGELO, Juan Alejandro  
 2147-133-4-0268/17 – Amado Bonpland 3717 – Los Polvorines – IV-S-80-7 – GALLINA Y ANSELMINO, Teresa; GALLINA Y ANSELMINO, Bautista; MOTTURA Y ANSELMINO, Magdalena; MOTTURA Y ANSELMINO, Juan Bautista; MOTTURA Y ANSELMINO, José; MOTTURA Y ANSELMINO, Pedro  
 2147-133-4-0278/17 – 25 de Mayo 1721 – Los Polvorines – IV-N-88a-14 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
 2147-133-4-0285/17 – Hernandarias 2962 – Los Polvorines – V-H-26-19 – PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA  
 2147-133-4-0287/17 – Bigatti 1428 – Los Polvorines – IV-N-120-29 – DAPPOZZO, Alter Eño; GERARDO de DAPPOZZO, Honora Catalina

2147-133-4-0300/17 – 9 de Julio 1544 – Los Polvorines – IV-N-113-8 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis; COLOMBO, Jorge; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio  
2147-133-4-0015/18 – Juan Pallieri 4094 – Los Polvorines – IV-N-95a-20 - ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge  
2147-133-4-0042/18 – 25 de Mayo 1257 – Los Polvorines – IV-S-12b-10 - VEA MURGUIA, Nemesio; ZAVATARRO, Pedro José Luis  
2147-133-4-0058/18 – Carola Lorenzini 3846 – IV-N-55a-15 – MORAIZ de MARINO, María Luisa  
2147-133-4-0080/18 – Río Bamba 3567 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-64-11 – ARAIWA, Daizo  
2147-133-4-0144/18 – Carola Lorenzini 564 – Villa de Mayo – V-G-47-13 - DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES  
2147-133-4-0154/18 – Paso de los Patos 241 – Grand Bourg – IV-Q-69a-9 – CANESE, Sirio Carlos Tito  
2147-133-4-0155/18 – Leopoldo Lugones 1460 – Grand Bourg – IV-M-73d-26 – PISKOR, Amelia Irma  
2147-133-4-0170/18 – Cnel. Juan de San Martín 1654 – Grand Bourg – IV-M-32-26 – SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA  
2147-133-4-0005/19 – Mariano Boedo 1256 – Los Polvorines – IV-S-12b-29 – ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio  
2147-133-4-0006/19 – Felipe Llavallol 124 – Grand Bourg – IV-Q-61-11 – MASUMIYA, Susumu  
**Fatima L. Cosso**, Abogada.

mar. 14 v. mar. 18

## CONSORCIO CANAL SECUNDARIO DE DRENAJES RURALES EN EL CUARTEL V

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Consortio Canal Secundario de Drenajes Rurales en el Cuartel V" en inmediaciones de la localidad de General Belgrano, partido homónimo, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en el Km. 265,500 de la Ruta Provincial 41, en la zona rural aledaña a la localidad de General Belgrano, partido homónimo.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 18 y 19 de marzo de 2019.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua – División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 4896350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar.

Expediente administrativo 2436-30.843/18.

**Andrea Cumba**, Directora Provincial; **Facundo Ulises Utrera**, Director.

2° v. mar. 15

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JOSÉ MARÍA BRANDI, DNI 20.184.742 que en el expediente N° 2160-3392/08 alc. 3 por el cual tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Subcontador General de la Provincia mediante RESOL-723/11, con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques en contrataciones por locación de servicios de supuestos agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que en RESOL 2018-543-GDEBA-CGP se ha resuelto: La Plata, 4 de Diciembre de 2018: Visto: las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de presuntas irregularidades detectadas en el proceso de contratación, liquidación y entrega de cheques, resultante de contrataciones por locación de servicios de supuestos agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que de los elementos obrantes en autos se desprende que, en el año 2008, se detectó la liquidación de haberes a personas que habrían suscripto contratos de locación de servicios, sin la correspondiente documentación respaldatoria, no obrando en el Departamento Tesorería constancias del retiro de los cheques correspondientes, siendo sin embargo los mismos abonados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (fojas 287); Que a fojas 289/292, el Director General de Administración efectúa informe en el que precisa el régimen del personal que labora en el Instituto Cultural, detallando el procedimiento seguido para la elaboración de un Contrato de Locación de Servicios, su liquidación y posterior pago; indicando, con relación a las personas cuestionadas, que no existe solicitud de contratación de los mismos por parte de área alguna de la jurisdicción, que no existe documentación del contratado aportada a los fines de realizar el contrato, que tampoco hay elementos en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por lo cual dicha dependencia no emitió memo ni comunicación alguna informando sobre la contratación de dichas personas y, por lo tanto, la Presidencia no emitió ninguna forma de comunicación ordenando el pago de haberes y tampoco la Dirección General de Administración efectuó comunicación alguna al Área Liquidación de Haberes para realizar el pago; Que, concluye manifestando que, a pesar de ello, la citada área cargó en el sistema de liquidación a esas personas, generando los recibos cheques e incluyéndolos en los listados generales del personal del Instituto Cultural; que los mismos no fueron retirados por las personas involucradas de la Tesorería del Instituto, pero sí fueron cobrados, por una cifra cercana a los \$ 200.000.-; Que por expediente N° 2160-3392/08, se sustancia sumario administrativo de carácter disciplinario, ordenado por Disposición N° 417/08 (fojas 294 y vuelta del Alcance 1, agregado como fojas 6), con motivo del hecho en cuestión; Que asimismo, se ha efectuado la correspondiente denuncia penal (copia certificada de fojas 334/338), originándose la causa N° 06-00-039283-08, caratulada "Brandí, José María y Otros S/ Fraude en perjuicio de la Administración Pública", en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata; Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante Resolución N° 723/11, en los términos de los artículos

104, inc. p), 114 y 119 de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 352 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que como primer medida se libró oficio al Director de Sumarios de la Dirección Provincial de Personal, a fin de solicitarle remita copia de toda actuación conclusiva (auto de imputación, dictamen, etc.) que hubiere emanado de la Dirección a su cargo, a los efectos de su acumulación a las presentes. Que se libraron oficios al Juzgado de Garantías nro. 1 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Guillermo Atencio y al Juzgado Correccional nro.1, Dra. Miriam Ermillii. Que la Instrucción actuante se constituye, en la mesa de Entradas del Juzgado Correccional nro. 1, a efectos de tomar vista de las actuaciones que corren por IPP 06-00-039283-08, y se informa que la causa tramitan ante el Juzgado Correccional nro. 5 de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky. Que se informa que la causa ha sido apelada por el Sr. Brandi, José María, quien fuera condenado a pena de prisión y elevada a la Cámara Penal de Apelaciones, en Agosto de 2012; señala el magistrado que el proceso está suspendido para 8 imputados, en razón de haberse sometido cada uno de ellos al régimen de probation y los mismo se han comprometido a devolver los recursos mal percibidos, con anuencia del letrado apoderado de la Fiscalía de Estado, quien tuvo intervención. Que se procedió a citar al agente Brandi, José María, informando el notificador, que ante haber concurrido en distintas jornadas al domicilio señalado y no encontrando a nadie, procedió a dejar copia de la cédula en la puerta. Que con fecha 11 de Octubre de 2012, la Dirección de Sumarios, de la Dirección Provincial del Personal de la Provincia, informa que las actuaciones por las que tramita sumario disciplinario, se encuentra en etapa de prueba de cargo, con el respectivo secreto de sumario, sin que hasta la fecha se hayan resuelto las mismas. Que, con fecha 8 de Agosto de 2013, se le requirió al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, informe si consta en el Organismo el recupero de dinero a favor del Estado Provincial, a consecuencia de lo acordado y resuelto en la IPP 06-00-039283-08, caratulada "Brandi, José María y otros s/ Fraude en perjuicio de la administración pública", causa que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 5 de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky; que se reiteró el requerimiento al Fiscal con fecha 25/6/13 y con fecha 9/12/13. Que como respuesta, la Fiscalía de Estado contesta los oficios, informando que el imputado José María Brandi fue condenado a la pena de 2 años y 10 meses e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos y con relación al resto de los imputados se dispuso la suspensión de juicio a prueba habiéndose depositado y transferido a la cuenta de la Fiscalía de Estado 1064/09 la suma de pesos cinco mil cuatrocientos pesos (\$5400) el día 17/10/13. Que a efectos de actualizar la información de la Fiscalía de Estado, en 23 de julio de 2015 se libró nuevo oficio; la respuesta del organismo de control da cuenta que no se obtuvo mejor recaudación que la ya indicada. Que posteriormente se agregaron copias de las actuaciones que corrian por expediente 2160-3392/08, en donde consta la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria, como de las resultas de la causa penal referida, confirmándose que el sr. José María Brandi había sido condenado, por estos hechos, a la pena de dos años y diez meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos o empleos públicos. Que a consecuencia de lo hecho, se citó en reiteradas oportunidades al mencionado Brandi a declaración indagatoria; tras el éxito en la última de las notificaciones, se dejó debida constancia de la incomparecencia del mencionado a la audiencia designada; Que la instrucción actuante considera que los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, determinan la prejudicialidad penal, cuyas resultas necesariamente deben influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpaado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461. Que por ello, la Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y penales, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia. Que en consecuencia, los argumentos que se enuncian a continuación se sostienen en los antecedentes acumulados, y han sido ordenados en torno a los fundamentos, ya expuestos, en las actuaciones disciplinarias y penales antes referenciadas. Que conforme se ha precisado en las actuaciones citadas, un agente del Instituto Cultural ha cometido acciones destinadas a defraudar al Fisco Provincial, instrumentando altas destinadas a percibir haberes en favor de personas que no habían prestado servicios para el instituto, con lo que se configura el daño objeto de la presente investigación. Siguiendo la línea de tales decisivos, el señor José Luis Brandi, aprovechándose de su rol en la Administración Pública, dio de alta en febrero de 2006 a ocho personas ajenas al Estado, para que estos percibieran haberes a los cuales no tenían derecho. Que la materialidad se encuentra legalmente probada, conforme surge especialmente de la prueba que fuera analizada en las causas referidas, que para esta instrucción han resultado en una verdad firme sobre los hechos, a mérito de la vigencia de las normas del código civil supra citadas. Que en tal sentido, la Instrucción entiende que se halla demostrada la relación de causalidad entre quien cometió el fraude administrativo y fue condenado en sede penal a través de un ardid particular, que ha sido descrito supra, y que ha perjudicado el erario fiscal; que ello constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Brandi a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos ha sido señalado reiteradamente como cercano a los \$ 200.000; a los efectos del rigor que se exige en esta clase de procedimientos, se ha trasladado el cuadro que obra a fs. 337, para precisar el daño económico sufrido por el Estado, conforme lo siguiente:

## Perjuicio fiscal 2160-3392/08

|                         | Año 2006 |        |        |        |        |        |        |            |         |
|-------------------------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|
|                         | febrero  | Marzo  | abril  | mayo   | Junio  | Julio  | Agosto | Septiembre | Totales |
| Castagnasso, Julieta    | 7385,7   | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2     | 33007,1 |
| Coste, Santiago Ernesto | 7385,7   | 3660,2 | 3660,2 |        |        |        |        |            | 14706,1 |
| Crivos, Guillermina     | 7385,7   | 3660,2 | 3660,2 |        |        |        |        |            | 14706,1 |
| Gutierrez, Evangelina   |          |        |        | 7320,4 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2 | 3660,2     | 21961,2 |



|                          |                |                |                |                |                |                |                |                |                 |
|--------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| Horn, María Laura        |                |                |                | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 18301           |
| Palomeque, Hector Fabián |                |                |                | 7320,4         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 21961,2         |
| Pozzi, Luis Alberto      |                |                |                | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 18301           |
| Sficcó, Juan Amador      | 7385,7         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 3660,2         | 33007,1         |
| Totales                  | <b>29542,8</b> | <b>14640,8</b> | <b>14640,8</b> | <b>29281,6</b> | <b>21961,2</b> | <b>21961,2</b> | <b>21961,2</b> | <b>21961,2</b> | <b>175950,8</b> |

Que en consecuencia, el monto final del perjuicio fiscal es de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 80/00 (\$ 175.950,80), a las siguientes fechas: \$ 29542,80 al 28/2/2006; \$ 14.640,80 al 31/3/06; \$ 14.640,80 al 30/4/06; \$ 29281,6 al 31/5/06; \$ 29281,6 al 30/6/06; \$ 29281,6 al 31/7/06; \$ 29281,6 al 31/8/06; \$ 29281,6 al 31/9/06; Que sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que la instrucción ha tomado conocimiento que como consecuencia de la Causa Penal aludida, aquellos que resultaron beneficiados por el actuar ilícito de Brandi, abonaron en concepto de reparación del daño al Fisco y en la cuenta de Fiscalía de Estado n° 1064/03, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400), sin tener constancia de ningún otro depósito efectuado por igual concepto. Que con todos los fundamentos antes expuestos, a fojas 457/461 la instrucción dicta auto de imputación responsabilizando por el perjuicio fiscal ocasionado en las condiciones supra señaladas, al Sr. José María Brandi, DNI 20.184.742, quien se desempeñase en el Área Liquidación de Haberes del Instituto Cultural, por los montos y las fechas señaladas supra; Que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no presenta descargo dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Señor José María Brandi, DNI 20.184.742 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en el uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 80/00 (\$ 175.950,80), a las siguientes fechas: \$ 29542,80 al 28/2/2006; \$ 14.640,80 al 31/3/06; \$ 14.640,80 al 30/4/06; \$ 29281,6 al 31/5/06; \$ 29281,6 al 30/6/06; \$ 29281,6 al 31/7/06; \$ 29281,6 al 31/8/06; \$ 29281,6 al 31/9/06, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Señor José María Brandi, DNI 20.184.742 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. **Graciela Beatriz Olaechea** - Abogada- Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted notificado.

mar. 15 v. mar. 21

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quien en vida fuera GOMEZ RAMONA ESTANISLADA, cuyos restos se encuentran inhumados en el Cementerio Municipal de Lomas de Zamora en la Sepultura de la Sección 35, Letra C, N 112 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas Zamora ,19 de Febrero de 2019.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEONARDO PASCUAL CARULLO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 12 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General .

mar. 15 v. mar. 21

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERTHA SANDRA PIAZZA ANDINO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y

modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 3-060.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de LanÚs por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de marzo de 2019.

**Marta Silvina Novello**, Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Santiago Ariel BAZAN; Néilda Rosa CASINO; Juan Andrés GARCIA; Ursula Alejandra GOMEZ; Mariana Inés LARRUBIA; Hugo Javier LOZANO; Emiliano Luis PEREZ PASQUIER; David Alfredo RIO; Juan Ignacio RIVAS; Héctor Pablo RUSSO; Andrés Daniel SPLENDIDO; Matías Ezequiel THEAUX y Lucas Manuel VEIGA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-012.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017. La Plata, 12 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General.

mar. 15 v. mar. 21

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-95423-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 12 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director.

mar. 15 v. mar. 21

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 3 DÍAS - En el expediente N° 2360-115651/14 caratulado "CARTAZZO MIGUEL OSCAR" la Sala II del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación ha dictado sentencia que dice así: "La Plata, 22 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:...por Ello, Se Resuelve: 1) Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en las presentes actuaciones. 2) Devolver las actuaciones a fin de que se le imprima el tratamiento correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado en su despacho. Cumplido devuélvase. Firmado: Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Dra. Laura Cristina Cenicerros. Vocal. Cra. Silvia Ester Hardoy (en disidencia). Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria".

mar. 15 v. mar. 19

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 3 DÍAS - En el expediente N° 2360-322820/11 caratulado "VAGO" la Sala II del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación ha dictado sentencia que dice así: "La Plata, 28 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:...por Ello, se resuelve: Rechazar por extemporánea la presentación efectuada por el Sr. Luis María VAGO a fojas 70. Regístrese, notifíquese a las partes y al Señor Fiscal de Estado y devuélvase. Firmado: Dra. Laura Cristina Cenicerros. Vocal. Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Cra. Estefanía Blasco. Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria". La Plata, de mayo de 2016.

mar. 15 v. mar. 19

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 3 DÍAS - Se notifica a Señor: Dr. Martin Eduardo Crovetto, apoderado de Cepas Marinas y de Antonela Bailes. que en el expediente 2360-373791/11 caratulado "Cepas Marinas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 20 de octubre de 2015. Autos Y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:...por Ello, Se Resuelve: Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto a fojas 1/8 del Alcance 9 que corre como fojas 1261, con fecha el día 8 de julio de 2015 a las 12.20 horas, por el Dr. Martín Eduardo Crovetto, en carácter de apoderado de Cepas Marinas S.A. y de la Sra. Antonela Bailey, y firme la Disposición Delegada SEFSC N° 1973/2015 dictada por el Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.). Regístrese, notifíquese a las partes y al señor Fiscal de Estado en su despacho y devuélvase. Firmado: Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Dra. Laura Cristina Cenicerros. Vocal. Cra. Silvia Ester Hardoy. Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria".

mar. 15 v. mar. 19



**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA****Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Ricardo Martín Scagliotti hace saber por tres días que el día 7 de junio de 2019 a las 12:00 hs. se procederá a destruir la cantidad de 1.985 expedientes paralizados iniciados desde el 07/06/1993 hasta el 14/12/2006 y cuya última actuación procesal data con más de diez años de antigüedad, de conformidad a la autorización otorgada mediante resolución TT-21/2017 de la Dirección Gral. de Expedientes y Archivos de la SCJBA de fecha 14/12/17 y a lo dispuesto en la Ac.3397/08 y Ac. 2049/12. La nómina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 de Mar del Plata. Vencido el plazo citado – sin mediar oposición – se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Mar del Plata 20 de febrero de 2019. -Fdo. Dr. José Alberto Mereb, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 19

## Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Pergamino**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber que el Sr. WALTER HORACIO TOCALINI, DNI 13.643.712, domiciliado en calle San Lorenzo N° 837 Pergamino, ha solicitado reinscripción de su matrícula como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme Mitre 470. Pergamino, 7 de marzo 2019. Firmado Jorge Carlos Sammartino-Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Informa que el Consejo Directivo de este Colegio, ha resuelto: Suspender en el Ejercicio Profesional por 1 (un) año, (arts.19 inciso c), de la Ley 10.973 modificado por Ley 14.085, Art.17, inc.c),f), i) del Código de ética, haciendo lugar a la denuncia instaurada en autos "Letra NE/TA N° 259/18", al siguiente colegiado: ALBERTO G. TARNOWSKI (Coleg. N° 376) - Quilmes Oeste. En consecuencia el mencionado precedentemente no podrá ejercer las funciones de Martillero y Corredor Público en todo el territorio de la Prov. de Bs. As. Roberto A. Belmonte, Presidente.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que BUFANO CARLOS A. y REPETTO STELLA MARIS S.H. CUIT 30-70935350-7, transfiere su fondo de comercio del rubro taller artesanal de armado y diseño de circuitos electrónicos, ubicado en Máximo Paz 386 de la ciudad de Monte Grande, Buenos Aires, a favor de la firma Protovolt SRL CUIT 33-71536748-9. Reclamos de ley en dirección antes citada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. BAOLI ZHANG, con DNI 94.776.517, con domicilio en la calle Venezuela 3955 CABA, transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasía "Gonzalez", sito en la calle J. V. González 2086 Burzaco Partido de Alte Brown, al Sr. Guohui Shi, con DNI 95.196.772, con domicilio en la calle Av. San Martín 3317 R. Calzada. - Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal .

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. JORGE HUGO GILL CUIT 20-14249146-0, transfiere a "El 54 de Siempre SRL" CUIT 30-71620718-4 el fondo de comercio de accesorios del automotor sito en Ruta 9 Panamericana Km. 54- Loma Verde -1628 - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JARA NORMA ESTELA transfiere a Tortorella Ruben Osvaldo el comercio rubro ferretería,

pinturería, bazar y materiales eléctricos, sito en la calle Estrada (48) N° 2101, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El Sr. KLEINER RICARDO LUIS, con DNI N° 8542431, transfiere el fondo de comercio del Negocio del ramo de Taller Electromecánico, denominado "Taller Copiovi", ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 6248 ( ex 250 ) entre Las Américas y Finocchietto, de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela; al Sr. Rodríguez Néstor Ariel, con DNI N27203748 ÷Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** GRIJNIEWICZ JORGE, CUIT 20-07375037-8, transfiere a El Quesero S.R.L., CUIT 30-71004644-4, un comercio Rubro, "Venta mayorista y minorista de fiambres – quesos y golosinas" en Pte. Perón 2975, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-51938929-7 cede la explotación comercial de los consultorios externos sito en 25 de Mayo 2068 en el partido de General San Martín de la Pcia de Bs. As a Asistencia Sanitaria Integral S.A. CUIT N° 33-70913614-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Moreno.** EZEQUIEL DAMIAN MASSA, con DNI 25802789 y CUIT20.25802789-3, con domicilio en Zapiola 3535 C.A.B.A. código postal C 1429 transfiere fondo de comercio del rubro Granja de Criadero de aves, expediente número 4078-1616/F/64 cuenta de comercio N° 776 domicilio Cnel. Suarez 901 de Francisco Álvarez, partido de Moreno Código postal 1746 Provincia de Buenos Aires. Comprador Carlos Alberto Rodríguez Vaz con DNI. 20427631 y CUIT 20.20427631-6 domicilio en Arce 570 C.A.B.A. Código postal 1426.

mar. 11 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social: S.H RUMI FERNANDO, RUMI FRANCO y PAEZ JAVIER CUIT: 30-71180900-3 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: "venta de repuesto de automóviles, motos, baterías, lubricantes, y venta de productos de cerrajería, sito en Avenida Madero N° 941, localidad de Del Viso, a favor de Rumi Franco y Rumi Fernando CUIT: 30-71634415-7, bajo el expediente de habilitación N° 7135/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CLAUDIO HUGO DIP DNI 13.433.732 y GASTON ALFREDO ANDRIOLI DNI 24.323.466 avisa que transfieren fondo de comercio, rubro lavadero de autos sito en J. M. Campos N°1630 esquina Mendoza, Villa Zagala, San Martín, a Jose Luis Rodriguez Ariza, DNI N° 13.490.744, libre de deuda y o gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Habilitado cuenta 100374/8.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social AILAN JUAN ALBERTO y TABORDA RAMON BERNA SH CUIT: 30-71019256-8. anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de golosinas, cigarrillos, sandwiches, fotocopias, librería y dos cabinas telefónicas sitio en la calle Rivadavia 670, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Taborda Ramon Bernardo, CUIT: 20-05539708-3, bajo el expediente de habilitación N° 9436/2007 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Bragado.** Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867).- Se hace saber que el Sr. EDUARDO ANTONIO BRACCO, DNI N° 13.562.616, con domicilio en Las Canarias N° 235 de Bragado (Bs As), ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa Categoría Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre "EAB Turismo", sito en calle Pellegrini N° 1637 de Bragado, Habilitación Municipal N° 9654, Legajo en Secretaría de Turismo de la Nación bajo el N° 12360, a la Sra. Gimena Navarro, DNI N° 36.259.434, domiciliada en la calle Lamadrid 166 de Bragado (Bs As).- El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio.- El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos.- Reclamos por el plazo de ley en calle Pellegrini N° 1637 de Bragado, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Bragado, 12 de octubre de 2018. Darío Andrés Raffo, Abogado.- T° XLI F° 475 C.A.L.P. Bragado, 12 octubre de 2018.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MATÍAS EZEQUIEL RIDOLFO vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriátrico, sito en la calle Bolivia 3410 de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Pcia de Bs. As. a la sra. Romina Paola García , DNI 34852127. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Banfield.** Héctor Daniel Gianni, Martillero y Corredor Público Col. N° 134 Tomo I Folio 68 del Depto. Judicial Avellaneda - Lanús, con oficina en Av H. Yrigoyen 2699 Lanús, avisa que MARÍA SUSANA BLANCO CUIT 27065247017, vende, cede y transfiere, libre de deudas gravámenes y sin personal, su fondo de comercio destinado a agencia de viajes con denominación Guten Travel legajo n° 16826 de la Sectur sito en la calle Cochabamba 246 2° D de la Ciudad de

Banfield a Guten Group S.R.L CUIT 33-71604739-9 con domicilio en Estados Unidos 972 4° B de CABA. Reclamos de ley en mi oficina.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DIAS - **Mar del Plata**. VANESA CONCEPCIÓN ALONSO CUIT 27251078438 con domicilio en Estrada N° 6299 de la Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio denominado Los 5 Pinos con dedicación a la venta de productos de granja despensa y fiambrería sito en Avenida Constitución N° 6213 de la Ciudad de Mar del Plata a favor de Logística Aravis SA CUIT 3071484347 con domicilio en Avenida Constitución N° 6213 de la Ciudad de Mar del Plata libre de pasivo y gravámenes opociones de ley, en plazo legal, en estudio sito en calle Mendoza N° 2882 de la Ciudad de Mar del Plata.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Cora María Barreto Peltzer, Notaria Titular del Registro número 3 del Partido de Castelli, da aviso que ROMINA SILVIA PAGANI, DNI 22.626.406, domiciliada en calle 41 número 984 ½ de la Localidad y Partido de La Plata, transfiere el fondo de comercio y habilitación municipal de negocio de la rama gastronómica, ubicado en calle 6 número 665 de la Localidad y Partido de La Plata; a David Darvis, DNI 37.844.538 y Marina Pagani, DNI 28.867.783, domiciliados en calle 81 entre 10 y 11 casa H15 de La Plata. Reclamos de Ley en calle 6 número 665 de La Plata.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En el cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La razón social DIAZ SUSANA DANIELA, CUIT 27-32410703-2, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de comidas rápidas, delibery, elaboración de comidas rápidas, venta de helados con consumo en el local, cito en la calle Pedro Lagrave 547, localidad de Pilar a favor de la razón social Florencia Grillo Leiva, CUIT 27-37161423-6 bajo el expediente de habilitación N° 6225/2009. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, " la razón social TACO PILAR S.R.L. CUIT 30-71240349-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro restaurante y bar sito en la calle colectora panamericana km 50 - Torres del sol - local 1 Localidad de Pilar a favor de la razón social Clan Cocinar S.R.L. -CUIT 30-71628413-8, bajo el expediente de habilitación 6098/2011 alc 1/2013 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Tigre**. CAROLINA CECCHETTINI, CUIT 27-31927322-6 transfiere a Cibos S.R.L. CUIT 30-71615646-6, el fondo de comercio de la quesería y fiambrería sita en Av. Cazón 1310 del partido de Tigre. Reclamos de Ley en el mismo. Esc. Marina José Catania, titular Registro N° 15 de Vte. López.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. El señor GUTIERREZ MARTÍN FRANCISCO, cede y transfiere el fondo de comercio de playa de estacionamiento ubicado en la calle Almirante Brown N° 939, Morón, Bs. As. al señor Gutierrez Alfredo Francisco, reclamos de ley en el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **G Catan**. CHEN SHAOMEI comunica: Transferencia habilitación municipal a Zheng Junfang autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Matienzo 5563 G Catan, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. JIANQUAN CHEN transfiere a Qiuyun Zhang su comercio de Autoservicio sito en Saenz N° 626, González Catán, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LUGO MARIO, DNI 21003090 transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería Padrino Chiano sito en Av. Monteverde 1698, Florencio Varela a Oscar Valdez, DNI 20626989 reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio.

mar. 15 v. mar 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento de la ley 11867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio del unipersonal MARTHA SUSANA SEVERINI, CUIT 27-103636-48-0, curso prescolar y primaria (DIEGEP 2916) y secundaria (DIEGEP 7708), ubicado en calle Azcuénaga N.º 49/53, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Escuela Jean Piaget" a Jean Piaget SRL, CUIT 30-71538280-2, con igual domicilio. Rubro instituto de enseñanza privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. ACHE SERGIO domicilio Av. Independencia 577 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Letelie 1933 SRL CUIT 30-71590790-5, domicilio Rodríguez Peña 1789. Destinado al rubro bar y restaurante ubicado en calle 25 de mayo 3598. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avenida Independencia 577, Mar del Plata, Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica que VALERIA ELISA CESARIO CUIT 27-25382531-1, transfiere a Leonardo Abel Vecchio, CUIT 23-24247671-9, el fondo de comercio del salón de fiestas dinosaurios, sito en San Martín 274 de la Ciudad de Zárate. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica que OLMOS LUCIANA KARINA CUIT 27-24916010-0, transfiere a Juarez Karina CUIT 27-23363327-0, el fondo de comercio del salón de fiestas Plaza Caramelo, sito en Pintos 701 de la ciudad de Zárate. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CHAOBEI HUANG de DNI 94.015.570 vende y transfiere a Nenzhu Yan de CUIT 27-94909177-0, el fondo de comercio y todo lo relacionado con el "supermercado", sito en Capitán Moyano 684 – Adrogué ( C.P 1846) – Bs. As. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, "la razón social" NI HENGDAI CUIT 20-94061503-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro minimercado sitio en la Av. Tomas Márquez N° 1492 de la Localidad de Pilar a favor de la razón social Ni Shiyu CUIT 20-95248473-8 bajo el expediente de habilitación 1353/97 alc1 3/09. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867, "la razón social" IDA ZARLENGA DE TESONE, CUIT 27-93512492-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja avícola sitio en la calle ruta 6 sje Santa Coloma s/n, Localidad de Pilar a favor de la razón social Avico Pilar SRL, CUIT 33-71628202-9 bajo el expediente de habilitación 5007/94. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Sra. ROJAS DEL MÁRMOL SABRINA ELIZABETH, con DNI N° 36.828.302, domiciliada en la calle Pellegrini N° 415, ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; transfiere el comercio "Agencia de Lotería" sito en la Avenida Pte. Arturo Illia N° 5915, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; a el Sr. Villanueva Domingo, con DNI N° 4.983.307, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 1053, Muñiz, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Hugo P. Sirio, Contador.

mar. 15 v. mar. 21

## Convocatorias

### ACUAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de ACUAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 16/04/2019, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en calle 54 n° 2302 de La Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la convocatoria fuera de término. Consideración de los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018.

Gestión del Directorio.

Ratificación del convenio de finiquito de litigios con la Asociación Cultural Armenia.

Dr. Jorge Raúl Oyhenart – Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

mar. 11 v. mar. 15

### EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N°29 de Junín (B) para el día 1 de abril de 2019 a las 21 hs en primera convocatoria y para las 22hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 (LGS) correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 31/12/2018.

- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
  - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
  - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 10º ejercicio que vence el 31/12/2019.
  - 6) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
  - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el art.299 LGS19550.El Directorio.-M. Silvina Lamelza. Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 26 de marzo de 2019 a las 9 horas, en la sede social de la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ratificar lo resuelto en las Asambleas del 31-5-2017 y del 28-4-2018.

Dejar claro que el desistimiento por los socios del proyecto de tendido eléctrico subterráneo, y sustitución por solicitudes individuales de provisión eléctrica mediante tendido aéreo o el que la Empresa prestadora realice, desvincula a la Asociación del compromiso de gestionar el proyecto subterráneo.

Aprobar lo actuado hasta el presente por el Directorio.

Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente. Nicolás B. Soto, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019 a las 19,00 horas, en a sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art.261 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

5) Firma del Acta. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS Tandil, 1º de marzo de 2019.

El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

## **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018.

3- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2018;

4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;

5- Consideración de los honorarios del Directorio;

6- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;

7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;

8- Consideración de los honorarios del Síndico;

9- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 22 de marzo de 2019.

Firmado. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 15



**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 1° de abril de 2019, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Plan de inversión en seguridad y espacios recreativos. Financiación. El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

mar. 12 v. mar. 18

**EL ARENAL DEL CARMEN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 1° de abril de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la calle Chile 32, Torre 2, piso 12 A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Determinación del destino de las utilidades acumuladas.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Fijación de la remuneración de los directores en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. s. Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. María Consuelo Canepa. Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

**LA MONETA CAMBIO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2623 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 9 de abril de 2019 a las 13 hs. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2018 y demás documentación del art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

mar. 13 v. mar. 19

**TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2019 en el domicilio social de Dorrego 1811 ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la modificación del Reglamento Interno de la Sociedad.
- 3) Tratamiento de la propuesta de transferencia y venta del paquete accionario del Dr. Carlos Antonio Vottola. Firmado: Dr. Oscar E. Arina. Presidente Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

**VICENTE GIORGI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 8 de Abril 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, en Laprida 2222, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la ley 19550: Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e informes correspondientes al ejercicio económico Nro. 48 cerrado el 30/06/2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio durante el ejercicio Nro. 48.
- 6) Designación de autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios.
- 7) Autorizaciones.

Nota para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración en Laprida 2222, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 hrs. Sociedad no incluida en el artículo 299 LSC. Roberto E. Colombo, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

**SOINSA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de SOINSA S.A. a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 8 de abril de 2019 alas 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Hugo del Carril 10186, de Loma Hermosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299. Miguel A. Rivarola, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**SADEGI S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Reunión de Socios para el día 8 de abril de 2019 a las 15:00 hrs en 1° convocatoria y a las 16:00 hrs en 2° convocatoria en Laprida 2222, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia de Buenos Aires para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación correspondientes al ejercicio económico Nro. 49 cerrado al 30/06/2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los gerentes durante el ejercicio Nro. 49.
- 6) Autorizaciones. La sociedad no está incluida en el artículo 299 de la LGS. Norberto E. Colombo, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

**DURASA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 19.550 y modificatorias, y no encontrándose incluida en el Art. 299 de mencionada Ley, se convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en la ciudad de Campana, sita en Castilla N° 234, el día 13 de abril de 2019 a las 09:30 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio.
- 4) Designación de los miembros del directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores. Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 03/04/2018. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

mar. 14 v. mar. 20

**RIZOBACTER ARGENTINA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de abril de 2019, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de la emisión por parte de la Sociedad de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta Dólares Estadounidenses dieciséis millones (US\$ 16.000.000), a ser colocadas en forma privada y emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576 (sus modificatorias y suplementarias) y demás regulaciones aplicables y garantizadas por ciertos contratos de hipoteca y de prenda;
- 3.- Delegación de facultades en el Directorio para determinar todos los términos y condiciones de emisión de dichas obligaciones negociables, dentro del monto máximo autorizado, incluyendo sin limitación, época de emisión, precio de suscripción, tasa de interés, forma y condiciones de pago y condiciones de pre cancelación voluntaria y obligatoria, así como los términos y condiciones de los contratos de hipoteca y prenda que garanticen a las Obligaciones Negociables;
- 4.- Autorización para efectuar inscripciones y trámites.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación en el domicilio Av. Dr. Arturo Frondizi n° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad comprendida en el artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208.

mar. 15 v. mar. 21

**KASPARIAN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Kasparian S.A. para el día 1° de Abril de 2019 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de calle 45 N° 768 "C" de La Plata a las 10:30 hs. y 12:30 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de reunión.
- 3) Designación de Autoridades para el período 1/3/2019 al 31/3/2029. Miguel Ángel Nazar Presidente. La presente Sociedad no está comprendida en el artículo 299 Ley Soc.

mar. 15 v. mar. 21

**S.A. MIGUEL CAMPÓDONICO LTDA.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril del año 2019 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2018, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;

4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 9 de abril del año 2019 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Ricardo Campodonico. Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

## **COVIMET METALÚRGICA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica a los señores Socios de COVIMET METALÚRGICA S.A., que el Directorio de la Sociedad convocó a AGE para el día lunes 1° de Abril de 2019 a las 10 hs. en la calle Montevideo e/Nueva York y Puerto La Plata, Berisso, Provincia de Buenos Aires, en caso que hubiera que celebrarse en 2da. convocatoria la AGE se realizará a las 10.30 hs en la misma sede a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás doc. 2018/2019.
  - 3) Análisis y situación económica y financiera de la empresa en relación al vencimiento de diversos contratos de servicios.
- NOTA. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Los socios deberán comunicar con 3 días hábiles de antelación a la fecha fijada para su inscripción en el Libro. El Directorio. Pablo Javier Sanguinetti, Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

## **FEDERACIÓN DE MUTUALES BAHIENSES Y REGIONALES (FEMUBYR)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados de Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2019 a las 19 horas en la sede del sindicato De camioneros calle Corrientes 454 de la Ciudad de Bahía Blanca. A los efectos de Considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los puntos del orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Motivos del Llamado Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado en el año 2018.
- 4) Consideración del Inventario, Balance general, Cuentas de gastos Y recursos, Memorias e Informes de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 07 de noviembre de 2018.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su aprobación.
- 6) Se hace constar que conforme lo faculta el Estatuto Social, en caso de no existir quórum Suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en Segunda convocatoria una hora después de fijada para la Primera. Carlos F. Esquivel Presidente- Domínguez Graciela Patricia, Secretaria.

# **Sociedades**

## **SPUR AMBIENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios del 6/2/19 modificó Art. 4° Estatuto Social Socios Justa Isabel Álvarez y Sebastián Roberto De Aracil 6000 cuotas c/u. Víctor J. Maida, Abogado.

## **SMART ORDER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pub de 8/3/19 reformo Art. 4° Objeto social, se suprimió Actividades de consultoría y asesoramiento técnico comercial o legal consultoría y asesoría administración consorcios copropietarios, Clubes de campo barrios cerrados explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales. Víctor J. Maida, Abogado.

## **SAN JOSÉ DE QUEQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 23-8-17 rectificada por Asamblea General Extraordinaria del 31-12-17: Aumenta capital a \$ 159.700; Reforma artículo 4 del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.

## **METALÚRGICA LOS ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por reunión de socios del 28.2.18 aprobó la transformación. ART. 10 LGS b): 3) Metalúrgica Los Arroyos S.A. 8) Directorio: Presidente: Rubén Eraclio Urbina. Vicepresidente: Juan Pablo Urbina. Director Titular: María

Eugenia Urbina. Director Suplente: María Cristina Ferex. 1 a 5 directores titulares o suplentes: 3 ejercicios. 9) Presidente. Federico F. Alconada, Abogado.

### POSTA LAS AGUADAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Máximo Cardini Zar, divorciado, 25.11.73, DNI 23.789.557, empleado, Uruguay 3241, Victoria, San Fernando, Bs.As. Paula Irazusta, divorciada, 30.4.87, DNI 33.018.176, licenciada en administración de empresas y sistemas, Antártida Argentina 2448, Boulogne, San Isidro, Bs.As. 2) 21.2.19. 3) Posta Las Aguadas. 4) Remedios de Escalada de San Martín 88, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Compra, venta, comercialización, acopio, importación, exportación, representación, comisión de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos afines. Elaboración, industrialización, prensado, estrujado, depósito de harina, aceite y de los productos mencionados. Transporte, fletes, acarreo de mercaderías, combustibles, productos agropecuarios e industriales. Depósitos de mercaderías; almacenaje y acondicionamiento de granos. Fumigación y control de peso y calidad de contenedores; explotación agrícola ganadera. Compra venta permuta, locación de inmuebles, loteos. Operaciones financieras con exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Máximo Cardini Zar. Director Suplente: Paula Irazusta. Directorio: 1 a 4 titulares e igual o menor suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado

### RIVALGO LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Dulcerio Godoy, argentino, DNI 24.839.015, CUIT 20-24839015-9, comerciante, soltero hijo de Dulcerio Godoy y de Juana Orellano, nacido 30/06/1974, calle Ibera nº 7870, Loc. de José León Suarez, Part. de San Martín, Prov. de Bs. As.; Julio César Caceres, argentino, DNI 13.397.107, CUIT 20-13397107-7, comerciante, casado con María Esther Gauna, nacido 06 /06/1959, calle Antonio Berutti nº 2227, Loc. de Pablo Podestá, Part. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As.; 2) 07/03/2019; 3) Rivalgo Latina S.A.; 4) Ibera nº 7870, Loc. de José León Suarez, Part. de San Martín, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestacion. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Juan Dulcerio Godoy. Direct. Supl.: Julio César Caceres. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público Nacional.

### A.J. y J.M. BUSSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento privado con firmas certificadas de fecha \_\_\_/12/2018. 2) Socios: 1. Alejandro Javier Busse, mayor de edad, soltero, argentino, maestro mayor de obras, DNI 33.244.865, CUIT: 20-33244865-0, con domicilio real y fijando el especial en 11 Nro. 1729, entre 67 y 68, departamento 7, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; -2. Juan Manuel Busse, mayor de edad, soltero, argentino, empleado, DNI 34.968.687, CUIT: 20-34968687-3, con domicilio real y fijando el especial en la calle 71 Nro. 129, de la ciudad de La Plata -3) Denominación: A.J. y J.M. Busse Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto social único realizar por cuenta propia y/o de terceros la comercialización de todo tipo de productos, insumos, y/o maquinaria industrial no registrable, propia del rubro "ferretería", sea por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de insumos, elementos complementarios y máquinas que hagan al objeto social. 6) Capital Social: \$ 200.000 representado en treinta mil cuotas sociales de \$ 1 valor nominal y con derecho a un voto cada una. 7) Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, quienes deberán ser socios, siendo designado como socios gerentes por el término de duración de la sociedad los Señores Alejandro Javier Busse y Juan Manuel Busse, cuyos datos figuran en los puntos 2.1 y 2.2 precedentes.- Representación legal de la sociedad: El o los gerentes en forma indistinta. 8) Fiscalización: a cargo de los socios, prescindiendo de sindicatura. 9) Ejercicio Social: 31 de Octubre. 10) Sede Social: 7 s/n entre las de 651 y 652, Parque Sicardi, Villa Garibaldi de ciudad y partido dela Plata. Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva - Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha \_\_\_/12/2018 Gabriel Eduardo Luna, abogado del C.A.L.P. matrícula Tº LXIV Fº 460, Mat. Fed. Tº 609 Fº 662, C.U.I.T. 20-21648591-3. Gabriel Eduardo Luna. Abogado.

### INNOVALLEY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián César Bralo, argentino, DNI 26.251.734, CUIT 23-26251734-9, Contador Público, soltero hijo de Mercedes Agustina Pérez y de Julio César Bralo, nacido 15/12/1977, calle Bolivia 1504, C.A.B.A.; Mercedes Agustina Perez, argentina, DNI 10.261.359, CUIT 27-10261359-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Bralo, nacida 15/01/1952, calle Aráoz 943, Baradero, Prov. de Bs. As.; 2) 27/11/2018; 3) Innovalley S.A.; 4) Calle Araoz 943, Loc. de Baradero, Part. de Baradero, Prov. de Bs. As.; 5) INDUSTRIAL. Fabricación de prod. Informáticos,

metalúrgicos, madereros, plásticos, tanques metálicos, mezcladoras de cemento, máquinas procesadoras de materias primas, transportadoras, equipamientos y estructuras pesadas, plataformas terrestres y marinas, puentes, conductos para gas y petróleo. Servicios. Transporte y Logística. Agente de transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional. Agente operador de transporte multimodal. Agente de transporte aduanero. Transporte de mercaderías. Agenciamiento Marítimo. Manipulación de cargas y estibajes. Remolque de buques. Provisión de combustible a buques y/o derivados de hidrocarburos. Transporte y confinamiento de residuos especiales y/o peligrosos, incluido radiactivos. Provisión de grúas móviles. Transporte de contenedores, bobinas, maquinarias, equipos pesados, productos alimenticios frescos, refrigerados y congelados y/u otras cargas. Practicaje y/o Pilotaje de embarcaciones fluviales. Limpieza de inmuebles, instalaciones, oficinas, playas, zonas francas, terminales, maquinarias, contenedores, control de plagas, saneamiento ambiental, fumigaciones, control y limpieza de derrames de hidrocarburos. Tratamiento de efluentes. Provisiones marítimas generales a buques (rancho). Catering. Asesoramientos empresariales. Agrícola: Actividades agrícolas en general, actividad vitícola, frutihortícola, hortalizas, cultivos forestales, asimismo explotación de actividad ganadera, granja, olivícola, cerealera, forrajera, pasturas, avicultura y apicultura. Silvicultura y Forestación: Explotación maderera y forestaciones. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, metalúrgica, petrolera y naval. Venta mayorista y minorista y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas, carnes y derivados. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián César Bralo. Direct. Supl.: Mercedes Agustina Perez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo. Contador Público Nacional.

### **INVERTIME S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián César Bralo, argentino, DNI 26.251.734, CUIT 23-26251734-9, Contador Público, soltero hijo de Mercedes Agustina Pérez y de Julio César Bralo, nacido 15/12/1977, calle Bolivia 1504, C.A.B.A.; Mercedes Agustina Perez, argentina, DNI 10.261.359, CUIT 27-10261359-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Bralo, nacida 15/01/1952, calle Aráoz 943, Baradero, Prov. de Bs. As.; 2) 27/11/2018; 3) Invertime S.A.; 4) Calle Araoz 943, Loc. de Baradero, Part. de Baradero, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios: programación y consultoría informática. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, incluyendo diseño, construcción y despliegue de redes o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de datos. Posteo y zanjeo para tendidos de redes de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean púb. o priv., nac. o ext. Inmobiliaria. Financieras. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián César Bralo. Direct. Supl.: Mercedes Agustina Perez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo. Contador Público.

### **TECNOLAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Unánime 37 de 17/12/2018, se resolvió: Que el capital social está totalmente integrador: Rubén César Martínez, 98.500 cuotas de pesos Uno valor nominal cada una y de un voto por cuota, representativas de \$ 98.500,00; y Anabela Martínez, 1500 cuotas de pesos Uno valor nominal cada una y de un voto por cuota, representativas de \$ 1.500,00.-, resolviéndose en forma unánime la subsanación de la sociedad.- Seguidamente se procede a la reforma del artículo 2 del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad Technolam Sociedad de Responsabilidad Limitada continúa funcionando por subsanación y el nuevo plazo de duración de la entidad será de noventa y nueve años, el cual se computará desde la Inscripción Registral". Adriana Torchia, Notaria.

### **AROMAS DE LA PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 22, Const. Sociedad Anónima, "Aromas de la Pampa S.A."- Chivilcoy, 07.03.2019, Claudia María Eugenia Burtin, escribana, Reg. 10, Comparecen: Adrián Guillermo Cid, nac. 24.01.78, soltero, hijo de Olga Susana Ratto y Rubén Ernesto Cid, D.N.I. 26.452.001, C.u.i.t. 20-26452001-1, dom. Vicente López, 575, Chivilcoy; Fabián Leonardo Cardoso, nac. 25.07.68, cas. 1ª nup. c/ María Verónica Vega, D.N.I. 20.309.619, C.U.I.T. 20-20309619-5, dom. Pirán, 138, Chivilcoy; Fausto Cardoso, nac. 14.07.97, soltero, hijo de María Verónica Vega y Fabián Leonardo Cardoso, D.N.I. 40.374.990, C.U.I.T. 20-40374990-8, dom. Pirán 138, Chivilcoy; Laureano Cardoso, nac. 30.07.00, soltero, hijo de María Verónica Vega y Fabián Leonardo Cardoso, D.N.I. 42.834.886, C.U.I.T. 23-42834886-9, dom. Pirán 138, Chivilcoy, todos empresarios; Acta Constitutiva: 1) denomina: "Aromas de la Pampa S.A.", dom. legal y sede social Vicente López 575, ciudad y Pdo. Chivilcoy; 2) Administración: directores titulares 1, suplentes, 1, Presidente: Adrián Guillermo Cid; Director Suplente: Fabián Leonardo Cardoso, aceptan cargos. 3) Capital social: \$ 100.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/ acción, v/n \$ 1,00 c/u. Adrián Guillermo Cid, suscribe 50.000 acciones, \$ 50.000,00;



Fabián Leonardo Cardoso, suscribe 40.000 acciones, \$ 40.000,00 Fausto Cardoso, suscribe 5.000 acciones, \$ 5.000,00; Laureano Cardoso, suscribe 5.000 acciones, \$ 5.000,00.- Integran 25 % Capital Social cada socio, saldo plazo no superior 2 años, desde presente. 4) Fiscalización : accionistas derecho contralor Art. 55 LSC, Autorización: facultan Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites ante DPPJ. "Estatuto social: Denomina: "Aromas de la Pampa S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia Bs As. 2) Duración : 99 años desde Inscripción Registral. 3) Objeto: A) Esparcimiento. Explotar restaurantes, confiterías, cafeterías, bares, salones casas comida, locales bailables; espectáculos, eventos sociales, musicales, culturales. B) Financieras. Aportar capitales a personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera Ahorro Público. -4) Capital Social: \$ 100.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 v/n c/u, 1 voto p/acción. 5) administ. dirección: cargo directorio mín. 1, max 5, cargos 3 ejercicios, directores suplentes, min 1, max 2, mismo plazo, representación legal cargo Presidente Directorio, Vicepresidente su caso. 6) Ejercicio Social cierra 30.11.-7) Fiscalización: art. 284 LSC, derecho contralor s/art. 55 de la misma, ejercido p/accionistas, prescinde Sindicatura. Adriana Belgrano.Abogada.

## HORNOS & COCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Natali Yasmin Albornoz, nac 30/11/86, DNI 32633436, arg, solter, comerc, dom M Estrada 1445, 6° "A", Cdad Santos Lugares y pdo Tres de Febrero, Bs. As. y Marcelo Adrián Branchini, nac 29/3/68, DNI 20022336, arg, casado, empres Dom Aviador Wright 2360, cdad El Palomar y pdo Morón, Bs. As. 2) Inst Púb: 19/2/19. 3) Den: Hornos & Cocinas S.R.L. 4) Dom Rodríguez Peña 3882, cdad Villa Lynch y pdo San Martín, Bs As 5) Obj: realiz ca prop, 3°, asoc 3°, nac/extran, colab empres 3° en país, extran, contra direc, lic púb/priv, sig activ: Art Cocin: Comerc, monta, instal, distrib, imp-exp, consign, intermed prod/subprod, art, aparat, mercad cocin toda clas, acceso, p/todo uso, vta electrodom, muebl cocin. Art p/confort hogar, mercad p/bazar, gastrón, repost, maquin gastrón; amoblam, menaj, mantel, vajill, cristal, porcel. Obj artís, juguete, decora, eléctric, acces p/cocin, implem, utensi p/confort hogar, vta repues. Acces p/cocin, de mesa, maquin eléct, manual. Comerc, distri maquin, equip espec, pieza, implem, repues, mater, acces p/gastro. Comerc. Cpra-vta, comis, consign, dar leasing, franchising, joint-ventures, dar loc, asesor, conser, distri, finan, permut, oper, imp-exp, revend, repres, transf, distri mat prim, prod, subprod, art elab, mercad, access, sean o no prop elab. Serv Dep Trans: Serv logís comer, almacén, conserv prod prop 3°; transp terres prod cta, orden prop, 3°, dond correspon, medio prop, ajen; manipu, contr prod prop, ajen; asesora integ form ejecuc tarea y obr sede prop, ajen. Serv remolq marít, terrest, distrib, logís comer, transp terres carga, dep mercad prop, 3°. Transp carg, mercad gral, flet, acarre, mudanz, correspon, encomien, muebl, semovie, mat prim, elab, aliment, equip, carg cualq tip, medi y larg distan, servi contrat transp gral, nac, prov, interprov, internac, distrib, almace, dep y embal, contrat auxil, reparac, remolq. Realiz operac conten, despach aduan interm autoriz. No realiz transp person. Repr-Mandat. repres, mandat, comis, gest cobr, admin, consig bs, empre, firm actúen serv relac obj soc, toma, estab repres, agenc, deleg país, extran. Imp-Exp. prod, est nat, elab o manuf. P/cumpli obj, soc capac jurídic p/adqui dcho, contra oblig, ejerc acto no prohib ley o contra. Dur 99 años desde Insc. Cap: \$ 80000. Adm-Repr: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Natali Yasmin Albornoz por término de soc.Fisc: art 55 Ley 19550. Cierre Ej: 30/6. Fdo. Verónica Martínez Autor est soc.

## BATTISTONI CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/01/2019 de elección de nuevas autoridades por un período de dos ejercicios: Presidente: Alejandro Enrique Battistoni, arg., empresario, cas. 1ras nup. c/Cecilia Laura Sanchez, DNI 11.926.270, CUIT 20-11926270-5, nac. 27/11//1955, domi real y esp en Garibaldi 247, Piso 15, Depto "A", Quilmes, Bs.As.- Director Suplente: Alejandro Enrique Bruno Battistoni, arg., empresario, soltero, hijo de Alejandro Enrique Battistoni y Cecilia Laura Sanchez, DNI 34.358.804, CUIT 20-34358804-7, nac. 30/01//1989, domi real y esp en Garibaldi 247, Piso 15, Depto "A", Quilmes, Bs. As. Monica L. Straub, Notaria.

## MODECOND S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Modecond S.A." Por Esc. N°11 del 11/02/2019. Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Horacio Jesus López, arg., DNI 26.822.324, CUIL 20-26822324-0, nac. 2508/1978, solt., hijo de Roberto López y de Felisa Medina, domic. en Mitre N° 6184, Barrio San José, Almirante Brown, empr., y Delia Cecilia Santander, arg., DNI 25.028.464, CUIL 27-25028464-5, nac. 18/09/1975, solt., hija de Anibal Santander y de Clara Ortiz, domic. en Mitre N° 6184, Barrio San José, Almirante Brown, empr. Obj. Soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Ejec., direcc. y adm. de proyectos y obras de cualq. Nat., incluy. Civ., hidrául., port., mec., sanit., eléctric., urbaniz., cam., pav., mens., obras de ing. y/o archit., sean púb.o priv., y edif., incluso dest. al rég. de Prop. Horiz.; constr. de silos, galp., ting., viv., tall., puent., sean todos ellos púb. o priv.; ref. o dem. de las obras enumer.; proy., direcc. y const. de plant. Ind., obras viales, gasod., oleod.s y usinas, púb. o priv.; constr., reparac., y mant. de ind., comerc., viv., de edif. Púb. y priv., de sist. Termomec., aire acond., cañer., cald., tanques y cond. B) La fabric., mont., inst. y repar. de sist. de refrig., calef. y vent., instalac. de sist. Termomec., aire acond., cañerías, cald., tanq., cond. y equip., asi como la compra, venta, import. y export. de equip. de aire acond., calef. y vent., sus rep. y acc. El ejerc. de comis., represent., consig. y mand. Qued. Excl. todas las activ. que en virtud de la materia haya sido reserv. a prof. con tit. Hab., según las respect. Reglament. C) Ind. y Comerc.: Fabric., compra, venta, fracc., form., import., export., comerc. por mayor y menor de art. de herra., maq. Equip., mat., insumos, mat. primas, art., aparatos, mueb., mercad., trad. y no trad., ya sea manuf. o en su faz primaria. D) Comerc.: La compra, venta, import., export., comisión, consig., represent., distrib. y permuta de herra., maq. Equip., mat., insumos, materias primas, herra., art., aparatos, mueb., mercad., trad. y no trad. ya sea manuf. o en su faz prim. E) Constr.: Todo tipo de obras púb. o priv., por contrat. Direct. o por licit. F) Inmob.: Comprav. y alq., perm., arrend., administ. de inmueb. en gral., sean urb. o rurales, con fines de explot., administ., loteo, fracc. o enaj. Incl. todas las operac. Comp. en las leyes y regl. sobre Prop. Horiz., const. civ., indust., hid., púb. o priv.; interm. en la comprav. de inmueb. y actuar en la adm. de consorc. Prop. La soc. tendrá su sede social en Mitre número



6036, Barrio San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su Insc. Reg. Cap.soc.: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), repres. Por Dos Mil (2000) acc. Ord. nom. no endosables con dcho a un voto c/u de cien pesos (\$ 100.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Horacio Jesus López. Director Suplent: Delia Cecilia Santander. Ejerc.: 31/05 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. la elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer Administración: Horacio Jesus López. Natalia Bugallo, Notaria.

### BELL BUREAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Adrián César Bralo, argentino, DNI 26.251.734, CUIT 23-26251734-9, Contador Público, soltero hijo de Mercedes Agustina Pérez y de Julio César Bralo, nacido 15/12/1977, calle Bolivia 1504, C.A.B.A.; Mercedes Agustina Pérez, argentina, DNI 10.261.359, CUIT 27-10261359-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Bralo, nacida 15/01/1952, calle Aráoz 943, Baradero, Prov. de Bs. As.; 2) 27/11/2018; 3) Bell Bureau S.A.; 4) Calle Aráoz 943, Loc. de Baradero, Part. de Baradero, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios: programación y consultoría informática. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, incluyendo diseño, construcción y despliegue de redes o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de datos. Posteo y zanqueo para tendidos de redes de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean púb. o priv., nac. o ext. Inmobiliaria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián César Bralo. Direct. Supl.: Mercedes Agustina Pérez. Prescinda de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, C.P.N..

### DISTRIBUIDORA PIRINEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. Nº 22 del 07/03/2019 ante Esc. Santiago Luis Vassallo; Los Sres. Alejandro Tomas Campos, arg., DNI 30.219.675, nac. 21/04/1983, empre., casado, dom. Boulev. De Todos Los Santos Nº 3500 Loc. de Dique Luján, Part. de Tigre; Agustín Creevy, arg., DNI 31.531.556, nac. 16/03/1985, deport., casado, dom. Don Bosco Nº 1499, Loc. y Part. San Isidro; Sebastián Matías De Miranda, arg., DNI 30.219.320, nac. 28/03/1983, empre., solt., dom. Cazón Nº 189 Loc. Boulonge, Part. San Isidro; y Gonzalo Ochoa Di Masi, arg., DNI 31.616.586, nac. 09/05/1985, solt., Lic. en Adm., dom. 35 Nº 482 Loc. y Part. de La Plata, constituyen "Distribuidora Pirineo S.A." Dom. Soc. 13 Nº 876 Loc. y Part. de La Plata; Capital: \$ 100.000 (1.000 acc. de \$100 c/u); Durac. 99 años desde Inscr.; Objeto: Distrib. distrib. y comer. por mayor y menor, produc. aliment., bebidas, informát., de fotog., telef., imagen y/o sonido, comercializ internet. Deport.: Explot. gimnasios, activ. deport., recreativas; alquiler de canchas, natatorios y enseñanza deportes. Gastron.: explot. del ramo gastronómico, despacho bebidas alcohólicas, cafet y heladería, franquicias. Construct. Construcc y refacción de edificios. Inmob.: Adqui., venta, arrendam. inmuebles. Agropec: Explot. establec. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import, export, de prod. Explot. Agrop. y para el desarrollo del apartado. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construct. Trans.: transp cargas. Mandat.: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Licitac.: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Admin. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pres.: G. Ochoa Dia Masi y Dir. Supl.: A. Creevy. Fisc art 55 y 268 LGS. Cierre ejer. 31/01 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 19/12/1998. "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) representado en 20.000 acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada acción." "Décimo Noveno: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de miembros del Directorio; su monto no podrá exceder el 25% de las ganancias del ejercicio. Se limitará al 5% de dichas ganancias cuando no se distribuyen los

dividendos de los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo cuando se reparta el total de las ganancias. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de alguno los directores imponga frente a lo reducido de las ganancias la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones con exceso si fueran expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) a retribución del Consejo de Vigilancia, será fijada por la asamblea ordinaria; d) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; e) el 10% como máximo a retribución de los fundadores y por el término máximo de 10 ejercicios en los que distribuyen; f) el saldo total o parcial, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativos, siempre que estos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.” “Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La renovación se efectuará por mitades, a cuyo efecto para el actual Directorio en funciones, se sorteará en el primer ejercicio quienes cesan en sus mandatos, debiéndose tener en cuenta que la renovación de los cargos de Presidente y Vicepresidente, Tesorero y Secretario deberá ser alternativa, no pudiendo renovarse ambos cargos en un mismo ejercicio, salvo el supuesto de renuncia o remoción. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán, por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primer sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con 1a presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente, debiendo reunirse cuando menor una vez al mes en caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, temporario o permanente, el vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente de éste dos o más directores podrá actuar ejerciendo la misma representación, previa autorización del Directorio o en su defecto de la Asamblea. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9º, Título X del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas, como así mandatos especiales o generales y revocarlos; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierta; abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino meramente enunciativa.” “Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad se ejercerá por un consejo de vigilancia compuesto por tres miembros nombrados por las asambleas, que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que los titulares. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. La renovación se efectuará por mitades, a cuyo efecto el actual Consejo de Vigilancia se renovará en el primer ejercicio un miembro titular y un suplente quienes tendrán mandato por dos años. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los Directores y sus atribuciones y deberes serán los que fijan los artículos 281, 294 y 295 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.” Dra. Cristina María Maritato, Contadora Pública Autorizada.

### **QUÍMICA TAURO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 1/3/2019 Gladys Esther Condo, arg, nacida 16/11/1960, 58 años. DNI 14.181.473, CUIT 27-14181473-2, divorciada, comerciante, domicilio calle Mariano Acosta número 117, Piso 6º “D” de Avellaneda CEDE 100 cuotas por \$ 3.000 a Sergio Damian Lorente, arg, nacido 31/3/1967, 51 DNI 18.223.295, CUIT 20-18223295-6, divorciado, Empresario domicilio Tucumán 3290 Quilmes. Por Acta Reunión Socios Unánime del 1/3/2019 se aprueba la cesión y se reforma “Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), dividido en Tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota, el que se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios del siguiente modo: El socio Horacio Darío Lopez, la cantidad de 2.900 cuotas sociales, que representan la suma de \$ 29.000, y el socio Sergio Damian Lorente, la cantidad de 100 cuotas sociales, que representan la suma de \$ 1.000”. Leonardo Sapino, Abogado.

### **ASTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 3/7/2017 se eligen miembros del directorio por 3 ejercicios, quedando compuesto por: Presidente: Ricardo José Willson, argentino, DNI 14.313.301, CUIT 20-14313301-0, casado, nacimiento 05/11/1960, domicilio Chubut 482-Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Buenos Aires.- Director Suplente: Carlos Félix Willson, argentino, nacimiento 23/01/1985, DNI 31.452.967, CUIL 20-31452967-8, soltero, Chubut 482-- Gral. Pacheco, Tigre, Pcia de Buenos Aires, Aceptan los cargos y constituyen domicilio en Chubut 482 - Gral. Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

### **S.R. INDUSTRIA METALÚRGICA S.A.**

POR 1 DÍA - POR A. A. O. del 20-08-2018 y A.D Nro. 65 del 20-08-2018, se elige nuevo Directorio por 3 ejercicios, quedando Presidente: Roque Antonio Zárate, DNI: 14.725.741 CUIT 20-14725741-5, Director Suplente: Patricia Haydee

Comment, DNI: 17.837.126, CUIT 27-17837126-1, ambos casados en 1 era. nup. domiciliados en calle 50 Nr.1029. Colón (B). Not. Ana P. Talerico, Abogada Escribana.

### **AUTOMADI S.R.L.**

POR 1 DÍA -Por instrumento privado de fecha 22.12.2018, el Sr. Diego Ilan Mendez cedió la cantidad de 57 cuotas al Sr. Marcelo Esteban Mosca, DNI 16.495.461, arg. y la Sra. Marta Beatriz Herms cedió la cantidad de 3 cuotas a la Sra. María Rosa Fusca, DNI 13.954.065, arg. desvinculándose de la sociedad. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Marcelo E. Mosca 57 cuotas, quien asume como gerente y la Sra. María R. Fusca 3 cuotas. Aut. Dra. Julia Pereira Díaz, Abogada.

### **BRICK STAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado de fecha 18/12/2018 se cambio denominación de Star Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada a Brick Star Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dra. Julia Pereira Díaz, Abogada.

### **ESPERANZA DORADA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario.1) Patricia Erro, masoterapeuta; Edgardo Martin Lucio, metalúrgico, dcilio Martin Peschel 2381 Idad. Pablo Podesta, pdo. Tres de Febrero, pcia. de Bs As; Nahel David Di Pasquale dcilio en Sargento Díaz 8464 Idad. Pablo Podesta, pdo. Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. y Nicolas Juan Di Guglielmo dcilio Arnesti 2950 Idad. Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. ;4) Dom. Social:Av. del Libertador N° 1002, Idad. y pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As.Dra. Julia Pereira Díaz, Abogada.

### **TECSOL INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria. En la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de Marzo de 2019 siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Sede Social de Tecsol Industrias Químicas S.A., su Presidente el Sr. Luis Zabaleta y la Srita. Lucía Zabaleta. Se deja constancia que se ha realizado la citación por publicación previa. El socio, Sr. Luis Zabaleta manifiesta que convoca a esta asamblea a fin de regularizar la Sociedad Anónima. En este sentido, expresa que el socio y Director Suplente del Tecsol Industrias Químicas S.A., Sr. Walter Chiarini, ha fallecido el día 6 de setiembre de 2018 y acompaña copia simple del Certificado de Defunción. Habiendo adquirido la Srita. Lucía Zabaleta el diez por ciento (10%) de las acciones de Tecsol Industrias Químicas S.A., se presenta a la Asamblea Ordinaria y practica el correspondiente depósito de acciones. Se pasa a tratar el orden del día, a saber: Designación De Director Suplente. Toma la palabra el Sr. Luis Zabaleta manifestando que, habiendo fallecido el Sr. Walter Chiarini, se debe designar un nuevo Director Suplente y propone a la Srita. Lucía Zabaleta para que sea designada como tal hasta el día 30 de junio del año 2020. La Srita. Lucía Zabaleta presta conformidad y acepta la designación en este acto. Se deja constancia de que, ante la ausencia del Presidente de Tecsol Industrias Químicas S.A., la directora suplente quedará automáticamente autorizada para firmar en su nombre. Cambio Domicilio Sede Social. El Sr. Luis Zabaleta propone que se traslade la sede social a la calle Malvinas 2541 de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Toma la palabra la Srita. Lucía Zabaleta, quien manifiesta conformidad por lo propuesto, dándose por aprobado por unanimidad el traslado de la sede social. Sin más puntos que tratar y siendo las 11:30 horas se dá por terminada la asamblea. Luis Zabaleta, Presidente.

### **PROCESOS QUÍMICOS SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/01/2019 de elección de autoridades y Actas de Directorio de la misma fecha de distribución de cargos se designa a Mónica Elena Palla, arg, DNI 6.528.552, CUIT 27-06528552-0, casada, nacida 19/12/1950, domicilio Belgrano 648 Bernal, Quilmes como Presidente del Directorio y a Eduardo Arcángel Devanna, arg, DNI 8.463.276, CUIT 20-08463276-8, nacido 15/01/1951, casado, domicilio Belgrano 648, Bernal, Quilmes como Suplente. Aceptan el cargo y constituyen domicilio en Zapiola 4910 Bernal, Quilmes. Leonardo Sapino, Abogado.

### **JASI SOSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto de Constitución: En Esc. 6 del 16/2/19 se eliminó de los incisos a) y b) del Objeto el término "etétera". Y se modificó el inciso f) así: La producción agrícola por cuenta propia o de terceros, explotando predios rurales propios y/o arrendados, produciendo bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. La producción ganadera para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros o cualquier género de sus derivados. La prestación de servicios ya sea como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Ana Cristina Palesa. Abogada.

### **LOMAS DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 6/03/19 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$13.000.000, es

de decir de \$6.960.000 a \$19.960.000, reformándose el artículo 4 del estatuto social. Veronica L. Mariño. Abogada.

### **BRISA DE LA COSTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 6/03/19 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$3.500.000, es de decir de \$3.152.000 a \$6.652.000, reformándose el artículo 4 del estatuto social. Veronica L. Mariño. Abogada.

### **EL PUNTUAL SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 6/3/19 el socio Diego Andres Dellusti cede y transfiere todas sus cuotas al restante socio Walter Roberto Vazquez y a María Eugenia Vazquez, argentina, soltera, comerciante, 27/4/92, DNI 36.931.553, Guido Spano 1351 Zarate, PBA; por \$ 1530. En consecuencia se modifica Cláusula 4ª del Contrato. Se acepta la renuncia de Diego Andres Dellusti al cargo de Gerente y designan Gerente a Walter Roberto Vazquez. Se trasladó la Sede a Guido Spano 1351, Zarate, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **CATJOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Deisy Calderon Rodríguez, DNI 34.519.492, Licenciada en Psicología, 30 años y Mailen Calderon Rodríguez, DNI 36.901.903, licenciada en administración de empresas, 26 años, ambas solteras, argentinas, domiciliadas en Colón N° 221 de Quilmes; 2) Instrumento Privado del 11/3/19; 3) Denominación: Catjoa S.R.L.; 4) Domicilio: 15 N° 186 San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Buenos Aires; 5) Objeto: Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación; construcciones y obras; mantenimiento; comercial: compra, venta, representación, distribución y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos semielaborados, máquinas, accesorios, muebles y útiles, para el cumplimiento del objeto social; importadora y exportadora, transporte; financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 100.000; 8) Gerentes: Deisy Calderon Rodríguez y Mailen Calderon Rodríguez en forma conjunta, Fiscalización: art. 55; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

### **LA PLATA REMOLQUES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 4/12/2018 se designan autoridades por tres ejercicios, presidente Blanca Rosa Suarez, dni 3.590.621, vicepresidente Mónica Adriana Ortalda DNI 25.224.486 y dtor. suplente José Luis Ortalda, DNI 26.106.462. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **AUTOSIGLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 13/11/18 Se fija el nuevo capital social en \$1895470.- reformándose el artículo 4°. Silvina E. De Virgiliis, Escribana

### **BELLA ESPERANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ord. y Extraord. del 16/1/19 1) Designo Presidente: José Manuel Gerardo Genes DNI 11618982 y Dir. Supl. Marcela Miriam Campodonico DNI 17.391.171 ambos con dom. esp en Paraná 3750 Olivos Pdo Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Reforma Art. 3 Objeto Social. Agrego a la actividad financiera las siguientes actividades: celebrar contratos fideicomiso términos de Ley 24.441, el CC y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquier tipo contratos de fideicomiso amparados por legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria y en especial podrá recibir de terceros fiduciantes la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles y muebles, con fines de garantía, administración y/o inversión para que una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia transfiera la propiedad de los mismos a los beneficiarios designados por los fiduciantes. Podrá constituir garantía en garantía hipotecaria, prendas y cualquier otro tipo de garantía real y/o personal. Podrá otorgar fianzas solidarias y otras garantías y constituirse en codeudor solidario de obligaciones de terceros y suprimió actividad inmobiliaria. Víctor J. Maida, Abogado.

### **OTOWIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Declaratoria de Herederos. Adjudicación de cuotas sociales. 1) Según Declaratoria de Herederos dictada el 06/03/2017 en autos "Faraudo, Nelly Nancy s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N°26807/2016) del Juzgado de 1ra instancia civil y comercial N°8 de San Isidro, a cargo del Juez Dr. Antonio Manuel Vázquez, por fallecimiento de Nelly Nancy Faraudo le suceden en carácter de universales herederos Luciana Frascogna y Juan Manuel Frascogna. 2) Por acuerdo particionario, Luciana Frascogna se adjudica 100 cuotas sociales de Otowil S.R.L. María Pilar Otero, Abogada.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## LEN XIAU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2019. 1.- Manuela Zannato, 08/12/1997, Soltero/a, Argentina, estudiante, Saavedra N° 4444, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.668.975, CUIL/CUIT/CDI N° 27406689757, Martina Zannato, 18/07/2000, Soltero/a, Argentina, estudiante, Saavedra N° 4444, piso B° Pinos de Anchorena General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.780.082, CUIL/CUIT/CDI N° 27427800828. 2.- "Len Xiau S.A.S.". 3. Saavedra N° 4444, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Manuela Zannato con domicilio especial en Saavedra N° 4444, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martina Zannato, con domicilio especial en Saavedra N° 4444, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## FUSNEB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2019. 1.- Matías Ezequiel Núñez, 18/09/1991, Soltero/a, Argentina, empleado, Aguado N° 3467, piso Malvinas Argentinas, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.991.818, CUIL/CUIT/CDI N° 20359918187, Axel Braian Maynard, 21/07/1997, Soltero/a, Argentina, empleado, Marques De Aguado N° 3552, piso P.B Malvinas Argentinas, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.647.977, CUIL/CUIT/CDI N° 20406479774, Horacio Ezequiel Villar, 07/07/1997, Soltero/a, Argentina, empleado, Ecuador N° 1363, piso Malvinas Argentinas, Tierras Altas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.304.114, CUIL/CUIT/CDI N° 23403041149. 2.- "Fusneb S.A.S.". 3.- Luis Vernet N° 129, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Ezequiel Núñez con domicilio especial en Luis Vernet N° 129, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Axel Braian Maynard con domicilio especial en Luis Vernet N° 129, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Ezequiel Villar, con domicilio especial en Luis Vernet N° 129, CPA 1615, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## TRANS. NML S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2019. 1.- Norma Lidia Méndez, 03/02/1956, Casado/a, Argentina, servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, 57 BIS N° 4970, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.077.313, CUIL/CUIT/CDI N° 27120773130, Lorena Esther Mendez, 24/02/1978, Soltero/a, Argentina, ama de casa, 573 N° 3758, piso 0 0 Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.547.904, CUIL/CUIT/CDI N° 27265479044. 2.- "Trans. NML S.A.S.". 3.- 57 bis N° 4970, Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norma Lidia Méndez con domicilio especial en 57 bis N° 4970, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Esther Méndez, con domicilio especial en 57 bis N° 4970, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.